

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

DEMOCRACIA REPRESENTATIVA VS DEMOCRACIA
DELIBERATIVA: ENCUENTROS Y DESENCUENTROS

TRABAJO RECEPCIONAL
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

P R E S E N T A

BRENDA ALEXANDRA LOZANO ZÚÑIGA

04 – 003 – 1135

DIRECTORA DE TRABAJO RECEPCIONAL

MTRA. JULIETA MARCONE VEGA

MÉXICO D.F. AGOSTO DE 2011

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por guiar mis pasos.

En memoria de mi Agüe David Zúñiga Loaiza quien siempre deseo lo mejor para mi y a quien extraño todos los días y siempre lo llevo en mi corazón. Sin ti no lo hubiera logrado.

A mis papás por respetar mis decisiones, ayudarme a realizar mis sueños, enseñarme a levantarme de mis errores y amarme por sobre todas las cosas. A mi mamá Paula María Zúñiga Flores por enseñarme a través de su ejemplo que el esfuerzo es el mejor camino hacia el éxito. A mi papá Pedro Lozano Pérez quien pese a estar lejos físicamente, siempre se encuentra cerca escuchando y apoyándome incondicionalmente.

A mi padrino David Zúñiga por demostrarme con hechos que puedo contar siempre con él.

A mis hermanos Dulce y Cristian por su apoyo y motivación cada instante que sentí rendirme. A mi sobrino David Lozano Zúñiga como un aliciente para su desarrollo.

Al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal (ICyTDF) por la beca que me brindo para la realización de este trabajo recepcional.

A la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por darme los conocimientos humanísticos y científicos que lograron culminar en un logro académico que hoy me llena de orgullo. Así mismo, me es grato agradecer a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por otorgarme la beca en apoyo para la impresión de los ejemplares de éste trabajo de investigación.

A mis profesores en especial a mi Directora de tesis la Maestra Julieta Marcone Vega por ayudarme con mucha paciencia al desarrollo de ésta investigación.

A mis lectores el Dr Ángel Sermeño, el Dr Arturo Santillana, al Mtro. Álvaro Aragón y a el Dr Sergio Ortiz por aceptar leer con gusto mi trabajo y realizar con interés las correcciones que contribuyeron al progreso de este trabajo.

Al Dr. Mario Espinosa García y al Mtro José Alberto Fonseca Ornelas, quienes más que ser mis tutores se convirtieron en grandes amigos.

A mis amigos que siempre me alentaron y confiaron en mí, en especial Al Sr Alberto Díaz que en paz descanse, a Israel Tapia, a Ricardo Méndez, a Nora Pascual, a Fernando Cárdenas, a Julio Hernández, a Aldo Hernández, a Sara Muñoz, a Oscar Copka y a Omar (el chundo) que en paz descanse .

Finalmente a mi Panza Blanca por acompañarme día y noche en las lecturas y en las horas interminables de redacción frente a la computadora. Mi inseparable corazoncito, espero volver a abrazarte algún día y para siempre. Te amo.

ÍNDICE

Introducción.....	6
-------------------	---

Capítulo I Democracia Representativa

1.1 Introducción.....	9
1.2 ¿Qué significa la democracia representativa?.....	11
1.3 ¿Cuáles son las características de una democracia representativa?.....	16
1.4 ¿Quiénes tienen la facultad de tomar las decisiones políticas?.....	20
1.5 Elección de representantes.....	22
1.6 Elección de candidatos.....	27
1.7 Requisitos para ser votado.....	29
1.8 Libertad de expresión.....	31
1.9 Fuentes alternativas de información.....	32
1.10 Asociaciones ciudadanas.....	34
1.11 Conclusiones.....	38

Capítulo II Democracia Deliberativa

2.1 Introducción.....	41
2.2 ¿Qué significa la democracia deliberativa?.....	42
2.3 ¿Cuáles son las características de una democracia deliberativa?.....	52
2.4 ¿Cómo se realiza la participación en las deliberaciones?.....	53
2.5 ¿Quiénes participan en las deliberaciones y por qué?.....	55
2.6 Deliberaciones exentas de coerciones externas.....	57
2.7 Deliberaciones exentas de coerciones internas.....	58
2.8 Del tiempo que tardan las deliberaciones.....	60
2.9 Amplitud de la Agenda.....	61
2.10 Modificación de las preferencias individuales.....	63
2.11 Conclusiones.....	65

Capítulo III Representación y deliberación, dos modelos complementarios de democracia.

3.1 Introducción.....	67
3.2 La deliberación, complemento de la representación.....	69
3.3 La representación, complemento de la deliberación.....	78
3.3 Conclusiones.....	87

Bibliografía.....	89
-------------------	----

“Cuando pienses en lo que eres, pregúntate: ¿porqué?
Cuando pienses en lo que quieres ser, pregúntate: ¿porqué no?”

Robert Francis Kennedy

Introducción

La acepción “democracia” ha tenido a lo largo de la historia diversos adjetivos que hacen de su realización una forma diferente entre cada Estado-nación que la práctica. Existen, por ejemplo, la democracia directa, participativa, económica, social, representativa, deliberativa, entre otras.

En el siguiente trabajo titulado: “Democracia Representativa vs Democracia deliberativa: encuentros y desencuentros” me centraré en el estudio de la democracia representativa y deliberativa, al ser en mi opinión los modelos más relevantes para el desarrollo de la democracia.

El objetivo de este estudio es dar a conocer los modelos teóricos representativo y deliberativo con el fin de exponer sus características para que a partir de éstas se determine cuáles son las fortalezas y las debilidades que cada modelo tiene y establecer si es posible conseguir que se complementen entre ellas.

Para ello, expondré las definiciones precisas sobre lo que significa cada modelo, tanto de la democracia representativa, como de la democracia deliberativa para posteriormente describir y explicar las características que la conforman.

La hipótesis que sostengo es que la representación puede complementarse con la deliberación. Si bien la representación no se puede eludir principalmente por la extensión territorial y el número de habitantes que existen en los diferentes estados-

nación, la deliberación es un complemento que permite acortar distancias que necesariamente genera la representación.

El modelo representativo tiene mecanismos de participación, pero éstos no son suficientes para que los ciudadanos puedan contribuir con su opinión en los asuntos de interés público. Es importante fortalecer a la democracia por medio de la deliberación en donde los representantes escuchen y tomen en cuenta la opinión popular de sus representados sin que se pierda la función de representación.

La importancia de la forma de gobierno denominada democracia es sin lugar a dudas un tema de relevancia para la ciencia política ya que gran parte de los estados-nación la practican y el beneficio que puede resultar del complemento de la deliberación a partir de su estudio es potencialmente significativo.

En el capítulo I abordaré únicamente el modelo de democracia representativa con el fin de mostrar explícitamente las siete características que la conforman: 1) toma de decisiones constitucionalmente depositado en representantes; 2) elecciones libres, imparciales y frecuentes; 3) votar a los representantes; 4) ser electos; 5) libertad de expresión; 6) acceso a fuentes alternativas de información; y 7) autonomía de las asociaciones. Con ello pretendo generar las condiciones necesarias para una posterior evaluación que me permita determinar un criterio para analizar las ventajas y las desventajas que trae consigo el modelo de democracia representativa a la vez que una vez finalizado este trabajo poder concretar si efectivamente esta teoría se contraponen o no con la teoría de la democracia deliberativa.

En el capítulo II expondré la definición de la democracia deliberativa y sus características que la conforman como una opción para complementar a la representación: 1) argumentación y crítica en las deliberaciones; 2) deliberaciones inclusivas y públicas; 3) deliberaciones libres de sujeciones externas; 3) deliberaciones libres de sujeciones internas; 4) deliberaciones que pueden proseguirse ilimitadamente o retomarse en cualquier momento; 5) amplitud de la agenda; y 6) transformación de las preferencias individuales. Con lo anterior realizaré un análisis sobre las ventajas y desventajas que tiene este modelo de democracia para que una vez reunidas logre aglutinar los suficientes argumentos que me permitan respaldar la propuesta de una complementación de la deliberación con la representación.

En el capítulo III abordaré 1) cómo la deliberación es un complemento de la representación; y 2) cómo la representación complementa a la deliberación. Lo anterior será a través de las ventajas y desventajas que encuentre en ambos modelos.

CAPÍTULO I.

DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

1.1 Introducción

El concepto de democracia para la ciencia política y en especial para la teoría política es de suma importancia, y debe ser estudiado a detalle, pues no es sencillo contar con una definición aceptada de manera generalizada por académicos, analistas, actores políticos y sociales.

Sin embargo, hasta hoy hemos observado una polisemia en este término. Existen diversas coincidencias y diferencias entre las definiciones de los autores sobre lo que la democracia quiere decir. Lo anterior se debe en gran medida a las diferentes teorías que existen en torno a la democracia.

En este apartado, únicamente reconstruiré lo que significa la democracia representativa para los teóricos contemporáneos, en especial usaré como punto de partida la *Poliarquía* de Robert Alan Dahl.

Decidí realizar un estudio sobre el concepto de democracia representativa porque actualmente los estados-nación que aseguran tener un régimen democrático llevan a cabo la toma de decisiones políticas mediante representantes; y por ello me parece imperativo saber: ¿qué significa la representación?, ¿cómo funciona?, ¿qué papeles juegan tanto los electores como los representantes?, ¿cómo es que se elige a un

representante?, ¿quiénes pueden participar y bajo qué condiciones?, ¿cuáles son las ventajas y las desventajas que tiene la democracia representativa?, etcétera.

Considero que estudiar al modelo teórico de democracia representativo permite dar a conocer a la teoría política las fortalezas y las debilidades de este régimen para tratar de evitarlas y mejorar en la medida de lo posible su desarrollo.

Para realizar lo anterior tomaré como referencia al concepto de “poliarquía” de Robert A. Dahl, puesto que en dicha definición se reúnen las características que describen mejor al modelo teórico de democracia. Cabe destacar que el término de “poliarquía” Dahl lo asocia al de democracia por sus concepciones griegas “*polýs*” que significa “muchos” y “*arche*” que quiere decir “gobierno”. Así, el término “*πολυαρχία*” (poliarquía) es el “gobierno de muchos” por lo que decide usarlo como sinónimo de democracia.

Una vez aclarado lo anterior, debo precisar que habré de basarme en la poliarquía de Dahl, porque es en ella en donde se describen mejor las características que todo estado-nación democrático representativo debe tener para denominarse democrático. Así pues, realizaré un análisis de la estructura de cada una de las características describiendo las ventajas y las desventajas que tienen cada una de ellas, con el fin de determinar las fortalezas y las debilidades que el modelo teórico de democracia representativo expone para su puesta en marcha de manera que finalizar este estudio, pueda emitir una opinión más fundada a este respecto.

1.2 ¿Qué significa la democracia representativa?

Etimológicamente el término democracia se refiere a *demos* que significa pueblo y a *kratos* que quiere decir gobierno. De manera que la palabra democracia es el “gobierno del pueblo”, esto es un régimen en el que los ciudadanos se auto gobiernan, dictan sus propias leyes y las aceptan por emanar de ellos mismos.

Sin embargo, para las naciones modernas, en donde influye de manera imperativa el número de ciudadanos que sobrepasan la posibilidad de deliberar todas y cada una de las decisiones políticas de su gobierno, es fundamental la existencia de la representación¹ para la toma política de decisiones.

La representación política significa:

Más allá de todas las ambigüedades, este significado emerge con la mayor claridad de una lectura histórica de las vicisitudes del fenómeno. De ello se observa cómo el régimen político representativo se opone por un lado a los regímenes absolutistas y autocráticos, es decir desvinculados del control político de los súbditos y por el otro a la democracia directa, es decir el régimen en el cual en teoría debería desaparecer la distinción entre gobernados y gobernantes. El sentido de la r. política está por lo tanto en la posibilidad de controlar el poder político atribuido a quien no puede ejercer el poder en persona. Así puede satisfacerse la exigencia de fondo que desde los primeros e inciertos orígenes rigió la institución de la r. exigencia expresada por el medieval “quod omnes tangit ab ómnibus probari debet”. En base a sus finalidades se podría por tanto definir a la r. como un particular “mecanismo” político para la realización de una relación y de control (regular) entre gobernados y gobernantes (Diccionario de Política Borberto Bobbio; 2000: 1384-1385).

Ello denota una manera de mirar a la democracia como “el gobierno del pueblo”, pero a través de una forma institucionalizada para que no se corrompa o monopolice la toma de decisiones políticas en tan solo unos cuantos.

¹ “El pueblo puede ser el grupo gobernante sólo en comunidades pequeñas en donde todos puedan reunirse de manera colectiva. Pero donde este es imposible, debe darse un proceso de selección del grupo gobernante” (Huntington, 1984: 35).

Para precisar más sobre la institucionalización dentro del concepto de democracia, es preciso recurrir a las definiciones que algunos teóricos del modelo representativo han redactado sobre la democracia.

Para Joseph Schumpeter la democracia se define de la siguiente manera: “El método democrático es el acuerdo institucional para la toma de decisiones políticas que logra el bien común haciendo que el pueblo mismo decida las cuestiones mediante la elección de individuos que deben reunirse para ejecutar su voluntad” (Schumpeter, 1982: 234). Esto quiere decir que para el autor la democracia está sujeta a un convenio en el que los ciudadanos y las instituciones se ven involucrados para la toma de decisiones de manera legítima mediante una competencia electoral para la toma de decisiones colectivas; de tal manera que es la institucionalización la primordial herramienta para que la democracia se lleve a cabo.

Esta definición nos habla de que al existir un acuerdo, los ciudadanos, los representantes emanados de esta elección y la oposición que no haya sido electa tienen presente que la decisión última es la emanada de la voluntad popular, misma que se reflejará en los resultados de los comicios. De esta manera se tiene la seguridad de que no existirá algún acontecimiento que por la fuerza impida la decisión del voto popular. Es por ello que para Joseph Schumpeter es importante la institucionalización de las democracias.

Samuel Huntington, al igual que Schumpeter, sugiere que la principal característica de la democracia es la institucionalización: “En el sentido denotativo la democracia

se entiende como [un] tipo de arreglo institucional para elegir dirigentes” (Huntington, 1984: 31). Lo que Huntington nos dice con esta definición es que la democracia se entiende como un convenio en donde las instituciones juegan el principal medio para la elección de representantes.

Para entender mejor esta definición es necesario señalar lo que implica el acuerdo y las obligaciones que tienen tanto los ciudadanos como las instituciones o reglas electorales (más adelante abundaré un poco más en el tema).

Para hacer funcionar el arreglo institucional, no basta con que se comprometan todos los actores implicados en una contienda electoral, es decir, los ciudadanos, los candidatos y los partidos políticos. Es primordial que las instituciones brinden la seguridad de la transparencia de los resultados que ofrece.

Si los ciudadanos confían en sus instituciones, el acuerdo para la elección de los representantes jamás se verá en peligro de no cumplirse. Mientras las instituciones no se corrompan y no emitan resultados fraudulentos, no existirá el riesgo del que hablaba arriba; es decir, de que se tome la decisión mediante la fuerza, como podría suceder en un golpe de Estado por ejemplo.

Por su parte, Norberto Bobbio también refiere a la institucionalización como parte esencial de la democracia:

Doy por sentado que el único modo de entenderse cuando se habla de democracia, en cuanto algo contrapuesto a toda forma de gobierno autocrático, es el considerarla caracterizada por un conjunto de reglas... que establecen quién está autorizado a tomar decisiones colectivas y con qué procedimientos (Bobbio, 1985: 280).

Para Norberto Bobbio, la democracia no se puede entender sin las reglas que la delimitan, puesto que en ellas se define la manera en que se va a emitir el voto popular, con qué métodos y quiénes pueden participar en la toma de decisiones.

Este concepto es fundamental, porque si bien existe un acuerdo entre las instituciones y quienes participan ya sea como candidatos a elección popular o como electores, es menester conocer explícitamente en qué consiste la manera de participar.

La claridad que tengan sobre los procedimientos que implica la democracia, se verá reflejada en los comicios, pues la confianza de saber ¿qué sucederá?, ¿cómo se da? y ¿por qué está sucediendo?, implica tener mayor certidumbre para que todos los involucrados en una elección popular puedan participar de mejor manera.

Con esto último, me refiero a que si existen dudas sobre el proceso o sobre las responsabilidades que tienen los ciudadanos una vez elegido su representante, entonces, no existirán dudas sobre ¿qué pueden exigir los ciudadanos de sus representantes?

Por otra parte, para Robert Alan Dahl está muy claro que la institucionalización en las democracias es un eje a seguir y es fundamental en tanto se considere democrático a un Estado-nación. Él define a la democracia como:

...un conjunto de reglas y procesos que concierne a la competencia por el poder político electo por una participación efectiva de los ciudadanos, que posiciona al cuerpo del ciudadano (el demos) como autoridad exclusiva, representada a través de comicios periódicos libres y competitivos, llevados a cabo entre partidos o alianzas de ciudadanos, en un clima de respeto a ciertos valores fundamentales del

liberalismo político entre los que destacan la libertad de expresión y de asociación y la existencia de fuentes de información alternativa (Dahl, 1982: 17).

Esta definición nos habla de responsabilidad por parte de los ciudadanos y por parte de los partidos políticos. La responsabilidad de los ciudadanos es asistir a los comicios y emitir un voto que además puede estar informado mediante la vía que mejor le parezca al elector, pues en la definición refiere a la existencia de fuentes de información alternativas. Esto significa que el voto ciudadano no debe estar manipulado, y que el ciudadano tiene la posibilidad de emitir un voto razonado.

Por otra parte, los partidos políticos tienen que ofrecer propuestas y programas que mejor atraigan a los ciudadanos. Asimismo, todos los partidos políticos pueden acceder al poder mientras busquen satisfacer las necesidades de la población a través de elecciones periódicas.

En el mismo sentido, Giovanni Sartori asegura que "...la democracia es un sistema en el que nadie puede seleccionarse a sí mismo, nadie puede investirse a sí mismo con el poder de gobernar y, por lo tanto, nadie puede arrogarse un poder incondicional e ilimitado" (Sartori, 1996: 259). La definición de Sartori es muy precisa, pues para él las instituciones son fundamentales en cuanto a la democracia, pues al referir que nadie puede otorgarse para sí el poder, está hablando de que es necesario para la democracia que sean los demás quienes otorguen la capacidad de gobernar a quien se ha elegido.

Esta capacidad debe ser otorgada mediante un proceso en donde todos puedan acordarla y aceptarla mediante un sufragio universal y efectivo.

En resumen, las definiciones aquí expuestas refieren a lo que la democracia significa particularmente para los pensadores contemporáneos y como se puede apreciar, algunas de ellas coinciden en que la institucionalización de la democracia es necesaria para lograr un adecuado régimen democrático, en el sentido de que todos puedan aceptar las reglas que la democracia representativa trae consigo.

Las instituciones son un elemento fundamental para los conceptos de democracia, pues en el entendido de que éstas funcionen adecuadamente y sin ser corrompidas, entonces es posible que se deposite en ellas la voluntad general del pueblo sobre el pueblo, por medio de representantes electos que tienen como función la de representar los intereses de quien los votó.

Veamos ahora más detenidamente lo que caracteriza esta definición institucional de la democracia. En primer lugar analizaremos las instituciones que constituyen a una democracia en democracia representativa y posteriormente revisaremos las ventajas y desventajas de este orden de gobierno.

1.3 ¿Cuáles son las características de una democracia representativa?

Antes de describir a las instituciones, me parece prioritario realizar una aclaración sobre la diferencia que existe entre la palabra “institución” y “organización”. La primera refiere a “las reglas del juego en una sociedad... son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana... estructuran incentivos en el intercambio humano, sea político, social o económico” (North, 1993:

13). Esto quiere decir que son normas formales e inclusive informales que la población en conjunto acepta y lleva a cabo para su convivencia. Entre las reglas formales podemos encontrar las leyes establecidas de manera escrita como la Constitución; mientras que entre las reglas informales, todas aquellas que no están escritas pero que también se hacen presentes como las costumbres (Ibarra, 2005: 14).

Ahora bien, las organizaciones, son consecuencia de las instituciones, es decir, son asociaciones integradas por ciudadanos en donde la interacción está regulada por normas o fines que persiguen. Un ejemplo de organización son los partidos políticos dentro de la democracia representativa (tema que abordaré más adelante).

Una vez aclarada esta diferencia, es importante conocer ¿cuáles son los mecanismos que hacen característico al modelo de democracia representativa y que sirven para brindar certidumbre a los ciudadanos?

Siguiendo a Robert Dahl podemos decir que las principales características que definen a un régimen democrático-representativo son:

- a) El control sobre las decisiones gubernamentales en torno a la política está depositado constitucionalmente en los funcionarios elegidos.
- b) Los funcionarios² son elegidos en elecciones periódicas y llevadas a cabo limpiamente, en donde la coerción es comparativamente rara.
- c) Prácticamente todos los adultos tienen el derecho a votar en la elección de los funcionarios.
- d) Prácticamente todos los adultos tienen el derecho a participar como candidatos a los puestos de elección en el gobierno, si bien la edad límite puede ser más alta para tener un puesto que para ejercer el sufragio.
- e) Los ciudadanos tienen el derecho a expresarse, sin el peligro de severos castigos, sobre cuestiones políticas, definidas ampliamente, incluyendo críticas a

² Recupero en este caso la palabra "funcionario" porque es la que Robert Dahl utiliza para referirse a los representantes electos popularmente, sin embargo, en lo que sigue utilizaré únicamente la palabra representante para referirme a quienes han sido electos para desempeñar funciones de gobierno.

- funcionarios, al gobierno, al régimen, al orden socio-económico y a la ideología prevaleciente.
- f) Los ciudadanos tienen derecho a buscar fuentes alternativas de información. Más aún, existen fuentes alternativas de información y están protegidas por ley.
 - g) Para alcanzar sus diversos derechos, incluyendo aquellos enlistados arriba, los ciudadanos también tienen derecho a formar asociaciones u organizaciones relativamente independientes (Dahl, 1982:21).

De acuerdo con Robert Dahl, estos siete criterios sirven de parámetro para poder determinar si un régimen es más o menos democrático según se acerque o aleje de ellos (Dahl, 1982:21).

En adelante abundaré sobre estas características que hacen posible la funcionalidad del modelo de democracia representativa, para tener más claro cómo se organiza y se práctica de manera en que todos los participantes tengan certidumbre de sus instituciones.

Antes de comenzar con el primer inciso quiero destacar que un punto prioritario para todo gobierno democrático –antes que todas las características que expone Dahl- en una Constitución.

Robert Dahl lo da por sentado, pero me parece que hablar sobre las instituciones que debe tener todo gobierno para ser considerado democrático se destaca el hecho de que es dentro de la Constitución (escrita o no) donde se deposita la legalidad y la legitimidad de todos los procesos propios de la representación³.

³ A éste respecto, Ramón Maíz expone que la Constitución es el pilar sobre el que se sustenta la democracia representativa: “Si la legitimación democrática radica no en el fiel reflejo de las preferencias iniciales en la decisión última, sino en la participación con garantías en el proceso de integración, uno de los elementos clave de todo el modelo, por cuanto vincula equilibradamente participación y representación, es la Constitución” (Maíz, 2000: 90).

La Constitución es la base de todas las demás instituciones que emanan de ella; sin ésta no puede existir garantía alguna de que los derechos, responsabilidades y libertades de todos los ciudadanos que integran al estado-nación serán factibles y legítimos. Sin una Constitución, en la que se encuentren sentadas las bases sobre las que serán determinadas las reglas de convivencia de todos los ciudadanos dentro de la comunidad política en cuestión, no puede existir certidumbre sobre las demás instituciones.

Para la democracia representativa es imprescindible tener una Constitución de la cual emanen las demás leyes. Ella debe incluir los derechos y libertades de todos sus ciudadanos⁴, pues para tener una democracia viable la Constitución, la máxima ley, no debe ser quebrantada y tiene que ser aceptada por todos los ciudadanos del Estado-Nación en cuestión por igual⁵. Nadie puede tener o ejercer funciones metaconstitucionales que rebasen o anulen lo que está estipulado en ella⁶.

La importancia de la constitucionalidad de los regímenes democráticos radica en que es en la Constitución en donde se estipulan los derechos políticos y civiles que toda democracia debe respetar. Pasemos ahora a revisar las instituciones características de las democracias representativas.

⁴ “La ciudadanía es aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica” (Marshall, 1998: 37).

⁵ La idea de que todos los ciudadanos sean iguales ante la ley es un principio básico con el que debe contar todo régimen democrático representativo, puesto que de él se derivan las demás reglas de la democracia representativa.

⁶Guillermo O’Donnell y Filipe C. Schmitter denominan: “democracia de fachada” en donde discursivamente los gobernantes que rebasan a sus Constituciones expresan que respetan a sus instituciones, pero en la realidad, su Constitución es solo un “adorno” que sirve únicamente para justificar frente a otras naciones que son “gobiernos democráticos” cuando en la práctica no lo son (O’Donnell y Schmitter, 1988: 23) Y del mismo modo, a este tipo de regímenes Karl Lowenstein los denomina: “Sistema Constitucional de Fachada” el cual “tiene rasgos de constitucionalismo, pero solo para procurar una imagen que no tiene. No siempre se viola la ley ni el orden institucional, pero las decisiones se toman en arenas políticas diferentes a las constitucionalmente señaladas para ello. Y previamente tomadas” (Lowenstein, 1976).

1.4 ¿Quiénes tienen la facultad de tomar las decisiones políticas?

Los representantes son los funcionarios elegidos popularmente por los ciudadanos mediante elecciones libres y seretas. La toma de decisiones que realizan los representantes está legítimamente avalada por la Constitución, pues como ya vimos, la Constitución es aceptada por los ciudadanos del Estado-nación en tanto que en ésta se encuentran plasmados los derechos de quienes jurídicamente son sus ciudadanos⁷. Lo anterior da por entendido que los ciudadanos aceptan las decisiones políticas emanadas por los representantes, en tanto que exista un Estado de derecho sólido que garantice que ni los representantes abusarán del poder, ni los ciudadanos podrán arrebatarse violentamente el poder a quien lo haya obtenido de manera legítima; es decir, por medio de una elección.

Cuando los ciudadanos de un Estado-Nación conocen el procedimiento mediante el cual es llevado a cabo la elección de representantes y en la medida en que exista participación de los ciudadanos en los comicios, entonces mayor será la aceptación del modelo de representación; y en ese mismo sentido, las decisiones políticas que tomen los representantes serán aceptadas, lo cual a su vez parecería ser un riesgo evidente para los ciudadanos que habitan determinado estado-nación, puesto que las decisiones que tomen los representantes deberán acatarlas los ciudadanos, estén de acuerdo o no.

⁷ “La ciudadanía es, ciertamente, un reconocido *estatus* de inclusión y pertenencia que apela a la existencia de una estructura de derechos universales. Pero también es un proceso histórico, resultado de una diversidad de prácticas y/o dinámicas que a su vez han seguido su propio patrón, por llamarle de alguna manera, de interpretación nacional particular” (Sermeño; 2004: 33).

Sin embargo, cabe señalar que en realidad, si alguna decisión política que tomen los representantes estuviese en desacuerdo con la ciudadanía, el modelo de democracia representativa permite que los ciudadanos expresen su desacuerdo mediante la de opinión pública.

En realidad, el modelo de democracia representativa no restringe la participación de la ciudadanía, ni le quita el poder que tiene sobre su gobierno, solamente hace más fácil la toma de decisiones en función de que por un lado optimiza el tiempo que toma analizar una propuesta de ley en el sentido de que es reducido el número de representantes quienes toman las decisiones y por otro lado, permite un análisis más completo sobre las leyes que se aprueban.

Evidentemente es una ventaja que los ciudadanos cuenten con representantes que se encarguen de tomar las decisiones políticas más convenientes para la convivencia de los ciudadanos, siempre y cuando esa delegación de poder que los ciudadanos les brindan a los representantes con su voto sea responsable.

Cuando hablo de responsabilidad, me refiero a que la ciudadanía vigile constantemente las decisiones que los representantes tomen, para que de este modo si hay algún desacuerdo sobre algún tema en especial se pueda frenar a tiempo.

En resumen: los beneficios que trae consigo que las decisiones que toman los representantes sean legítimas son: 1) que reducen el tiempo de análisis y discusión

por el número de representantes que deliberan; 2) que los ciudadanos pueden dedicar su tiempo a otras cosas que no sean las de la política, pues sus intereses están siendo representados y en el momento en el que lo crean necesario, pueden manifestarse en contra de alguna decisión que no sea de su satisfacción a través de la opinión pública; y 3) que es más eficiente el gobierno en la medida de que se pueden llevar a cabo más acciones en beneficio de los ciudadanos, pues es resulta más sencillo acordar acciones en pro de la población que si constantemente la ciudadanía estuviera participando.

1.5 Elección de representantes

Las elecciones son parte esencial de las instituciones: “giran en torno al principio de que nadie puede autoproclamarse en su propio nombre” (Sartori, 1996: 258), sino que por medio del sufragio popular se obtienen los cargos públicos.

La emisión del voto es libre y secreta⁸ lo que impide coaccionar o presionar a un ciudadano a votar por un candidato que no es de su propia elección para que los ciudadanos puedan tener la confianza y la certeza de que no se podrá conocer de ninguna manera la preferencia de cada ciudadano al emitir su voto. Con el voto libre y secreto ningún ciudadano podrá ser sujeto de manipulaciones por parte de ninguna persona a la hora de votar.

⁸ El voto libre y secreto es una condición necesaria para las elecciones, ya que salvaguarda la integración individual y social de la comunidad política. De esta manera pueden fluir libremente las distintas formas de pensar sin que ninguna persona lo utilice en contra de otra por no pensar de igual manera que ella o por no votar por el partido en turno.

El procedimiento a través del cual se realizan las elecciones debe ser claro para todos, es decir, no debe existir duda sobre la forma en que podrán votar a los candidatos a cargos públicos. Esto último debe ser contemplado por las instituciones que tienen la labor de organizarlas⁹. Difundiendo la forma en que se realizarán, las fechas, horarios y todos los detalles que son válidos o no para la libre competencia entre los candidatos a elección.

La importancia que tiene el conocer los procedimientos electorales, es que por un lado brinda certidumbre a la ciudadanía posibilitando el funcionamiento de la democracia; pero además permite que la oposición no intente obtener el poder de manera violenta, sino con apego a la ley y a las instituciones.

El partido que está en el poder nunca tratará de restringir la actividad política de los ciudadanos o de los partidos políticos mientras no emprendan la tentativa de derrocar al gobierno mediante la violencia. Con esto se corresponde la tranquilidad de los sometidos: Los partidos políticos que han perdido las elecciones nunca tratan de impedir, mediante la violencia o cualquier otro medio ilegal, que el partido vencedor tome posesión de los cargos (Habermas, 2000: 367).

Es un acuerdo entre la ciudadanía, el gobierno en turno y la oposición, que permite respetar el proceso electoral y sus resultados. Esto resulta congruente con el modelo de democracia representativa, ya que “las elecciones sirven para hacer a los gobiernos responsables por los resultados de sus acciones pasadas” (Manin, 2004: 15). Por lo que “los electores [usarán] el voto sólo con un propósito: sancionar al representante, y toda la información disponible a los votantes es revelada por el desempeño del representante” (Manin, 2004: 23). Así, los funcionarios electos que no hayan satisfecho al electorado durante su gobierno, corren el riesgo de no ser

⁹ Las organizaciones autónomas en mi opinión son a las que les corresponde determinar los lineamientos de la contienda electoral, ya que de depender del gobierno, los resultados tienden a no ser legítimos al existir la posibilidad de haber sido manipulados por el partido político en turno, perdiendo así validez ante la ciudadanía. Pienso que lo más importante en un proceso de elección es la certidumbre que deben tener los ciudadanos al emitir su voto.

votados en próximas elecciones. Ello significa una ventaja que los ciudadanos tienen ante los representantes, ya que “las elecciones periódicas obligan a [los representantes electos] a tener en cuenta la opinión popular” (Dahl, 1982:132) y una oportunidad para la oposición ya que “la premisa implícita en la democracia como gobierno de la mayoría, es que a través de la persuasión y movilización las minorías pueden convertirse en mayorías” (Huntington, 1984: 35) accediendo al poder de manera legítima y no violenta.

Samuel Huntington hace explícito lo anterior:

Las consecuencias más importantes de la democracia se dan en la política, en sus implicaciones para el orden y la libertad políticas. Los sistemas no democráticos tienden a tener niveles más bajos de orden público que los democráticos. Ambos, gobierno y opositores, en este caso tienen menos incentivos para buscar el orden y la violencia (Huntington, 1984: 51).

Y es que si un gobierno sube al poder mediante la vía de la violencia, corre el riesgo de que le suceda lo mismo, es decir, que sea derrocado por quienes no estén de acuerdo con él. Es de este modo que la vía legítima de común acuerdo entre los diferentes actores sea justo eso: un acuerdo, que permita un proceso y resultados limpios y la posibilidad de tener acceso a los diferentes opositores al poder mediante vías legítimas como la de la elección¹⁰.

En este mismo sentido es importante tener en cuenta que “si la representación presupuesta es insegura, la elección sin opciones es fraudulenta” (Sartori, 1996: 54) por lo que todas las contiendas electorales deben brindar la misma oportunidad a

¹⁰ “Un sistema no es democrático cuando no permite la presencia de la oposición en las elecciones, o la oposición es limitada en sus actividades, o cuando la prensa opositora es censurada o reprimida, o cuando los votos son manipulados” (Huntington, 1984: 41).

todos los candidatos: tener la posibilidad de acceder a cargos públicos mediante la vía de elección popular.¹¹

Una importante función que utiliza la oposición es sin lugar a dudas la de “monitorear el desempeño del gobierno e informar a los ciudadanos” (Manin, 2004: 25-26) sobre las acciones que realiza y sobre las que no. De esta manera se generan oportunidades para ser votado en futuras elecciones.

Es así como una participación libre y competitiva por obtener cargos públicos es un indicador de que se habla de un gobierno democrático ya que “la institución clave en una democracia es la selección de los líderes mediante elecciones competitivas” (Huntington, 1984: 38). Y ésta se da sólo bajo las condiciones de libertad, seguridad y transparencia de las instituciones electorales¹²

Las elecciones de manera periódica brindan estabilidad en los ciudadanos porque al renovar a los representantes de manera constante, se tiene la certeza de que no se centralizará el poder en los mismos representantes, sino que se dará la posibilidad de representar las decisiones políticas a varios representantes de diferentes partidos políticos.

¹¹ “La democracia contribuye a la estabilidad en la medida en que provee regularmente de oportunidades para cambiar a los líderes políticos y, por ende, también la política” (Huntington, 1984: 52).

¹² “Es imposible pensar en una democracia sin elecciones competitivas, pues el funcionamiento de las instituciones democráticas depende esencialmente de que diversos grupos se disputen de manera competitiva el acceso al poder. A su vez, el hecho de que las elecciones sean competitivas depende de que exista un entramado institucional que permita la celebración de elecciones limpias y que defina claramente qué es lo que está en juego en cada elección” (Ibarra, 2005: 13).

Para que un régimen sea democrático, tiene que respetar la decisión última de la ciudadanía, la cual tiene el poder de decidir a quién elegir como sus representantes en el gobierno.

No debe existir intimidación por parte del gobierno o de los diversos funcionarios o candidatos a elección popular para forzar a la ciudadanía a emitir un voto. Esto debe estar garantizado por la ley, ya que de nada serviría el gasto que se realiza en cada elección, si nadie confiara en el gobierno. De ser así ni el proceso, ni los resultados de la contienda electoral serían democráticos, por lo tanto, tampoco lo sería el gobierno.

Otro factor importante a considerar en torno a una contienda electoral limpia es la legalidad tanto de los procesos electorales como de los resultados que se obtienen del mismo, para evitar que se generen incentivos negativos como la coerción o intimidación por parte de los actores políticos en contra de la voluntad de los electores.

Por último, en cuanto a la duración del mandato de quienes fueron votados ésta debe ser suficiente para que los representantes tengan el tiempo necesario para conocer las condiciones en las que dejó el pasado gobierno y pueda implementar las decisiones o el rumbo nuevo que llevará su gobierno. Pero no debe ser demasiado tiempo como para que se abuse del poder.

Debe contemplar el tiempo que dure su cargo para que sus decisiones beneficien a la población, pero no sólo de manera temporal o con acciones inmediatas que no

sean analizadas, es preciso que también genere acciones a largo plazo y no sólo a corto.

Un mecanismo que impulsa a la vez que limita las decisiones que los representantes toman es la reelección. El incentivo positivo de la reelección es justo la posibilidad de que el representante pueda ser electo en futuros comicios; mientras que el incentivo negativo será lo contrario al positivo, pues el no ser electo es una sanción directa a los representantes que se sustenta en las decisiones de sus acciones pasadas.

1.6 Elección de candidatos

Un elemento importante a resaltar en esta caracterización son las condiciones bajo las cuales se considera a una persona ciudadano de un país. Esto se da cuando un individuo nace con la ciudadanía del lugar y se sujeta a las normas jurídicas del estado-nación al que pertenece. Pero también se puede adquirir la ciudadanía mediante marcos legales y condiciones que permitan reconocerlo como parte de una comunidad política sin haberlo sido anteriormente, con todos los derechos y responsabilidades que ello implique.

En particular me referiré al derecho de los ciudadanos a votar. Generalmente en casi todos los regímenes son los ciudadanos quienes tienen derecho a votar. Actualmente se reconoce el derecho a votar a las mujeres. Anteriormente se consideraba normal la exclusión de las mujeres al voto. Del mismo modo, no sólo se

excluía a las mujeres, sino también a muchos analfabetos, por considerarlos no aptos para votar (Dahl, 1997:104).

Hoy en día es muy raro que países democráticos no permitan el voto universal que brinda el derecho constitucionalmente otorgado a los ciudadanos a emitir el sufragio en las mismas condiciones para todos. Esto es que ningún voto tiene mayor peso que el de otro, ya sea uno emitido por un funcionario o por un campesino, nadie tiene voto de calidad o alguna atribución por condiciones sociales, de género, políticas e inclusive morales sobre las elecciones.

Del mismo modo, nadie puede limitar a otra persona a no ejercer su voto de manera libre y secreta o manipularlo. Son muy pocas las cláusulas por las que una persona no puede emitir su voto, como la de estar imposibilitado jurídicamente de sus derechos políticos por haber cometido algún agravio castigado por la ley (como las personas que se encuentran en situación de cárcel) y personas que no cuenten con sus facultades mentales para tomar decisiones.

Son las únicas exclusiones normativas que suelen limitar a ciudadanos de una comunidad política determinada a participar mediante la emisión del sufragio popular en las elecciones. La mayoría de edad y el goce de todos los derechos políticos son prácticamente los únicos requisitos para ejercer el voto. De tal modo que lo único que varía entre las naciones es la edad con la cual es legalmente aceptado bajo su jurisdicción como ciudadano y las normas bajo las cuales se es ciudadano¹³.

¹³ Esto es en Occidente pues en 32 países árabes no se reconocen los derechos políticos de las mujeres.

El derecho al voto universal y secreto es una herramienta muy poderosa que tienen los ciudadanos dentro de las democracias representativas, pues por medio de él se decide quién tiene el poder de tomar decisiones legítimamente y quién no. El derecho al voto hace efectiva a la democracia representativa.

1.7 Requisitos para ser votado

Como ya vimos en el inciso anterior, todos los ciudadanos que disfrutan de todos sus derechos políticos pueden ejercer el sufragio. La edad es la única variable que se da entre los países para poder ejercer el voto. En Estados Unidos, por ejemplo, la edad en la que se alcanza la ciudadanía, de las personas nacidas en esa nación, es la de 21 años. En México es a los 18 años. Sin embargo, en ambos regímenes no existe un límite alguno que determine constitutivamente que una persona que sobrepase determinada edad no pueda votar. En cambio cuando se trata de la edad para poder participar en las elecciones como candidato a un puesto de elección popular la edad sí resulta ser una limitante.

La edad es una condición necesaria para poder participar en elecciones como candidato, ya que tiene que ver con la idea sobre la capacidad para desempeñar cargos públicos.

La capacidad de esta particularidad se mide en tanto que el perfil del candidato no debe ser muy joven para ejercer el cargo, puesto que requiere tener habilidades o experiencia que si bien no se especifican dentro de los lineamientos jurídicos, sí

permiten mayores posibilidades de conducir acciones que beneficien a la ciudadanía de ser electos¹⁴

Pero siendo la única limitante, el modelo de representación no excluye a nadie de participar ya sea como candidato a elecciones populares o a ejercer el sufragio, siempre y cuando se disponga de todos sus derechos políticos. Así, la libertad de votar y ser votado es primordial, puesto que dentro del enfoque democrático-representativo se contempla la igualdad de los ciudadanos¹⁵. Esto significa que todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, ninguno puede sobrepasar los derechos de otro, ni puede gozar de más derechos.

En este sentido, el derecho político de todo ciudadano en un Estado democrático representativo, debe garantizar de la misma forma que garantiza la asociación y la libertad de expresión (que refiere el derecho a escuchar y ser escuchado), la posibilidad de cualquier ciudadano dotado de todas sus facultades políticas para votar y ser votado como representante de la ciudadanía en la toma de decisiones. Este derecho político de todo ciudadano es fundamental para la democracia representativa, ya que elimina de facto la posibilidad de que sólo pequeños grupos de individuos ejerzan el poder de gobernar. Y permite que sean distintas las personas que puedan obtener el cargo público¹⁶.

¹⁴ En México la edad para ser candidato a diputado es de 21 años, para ser senador 25 años; mientras que para ser presidente de los Estados Unidos Mexicanos es de 35 años (Artículos 55, 58 y 82 Constitucional).

¹⁵ Del derecho a la igualdad “seculariza la comprensión judeo-cristiana de la igualdad de cada individuo ante Dios y toma por punto de partida la igualdad básica de todos los ciudadanos... ve anclada la validez de las normas de todos los individuos” (Habermas, 2000: 367).

¹⁶ El principio en el que descansa esta posibilidad de rotar los cargos públicos es en el de la no reelección. La no reelección permite que el representante pueda ser castigado en futuras elecciones para algún otro cargo que no sea el que ya ha desempeñado por sus malas acciones. Esto obliga al representante a ejercer su cargo de tal forma, que le permita acceder en futuras elecciones a otros puestos de elección popular.

1.8 Libertad de expresión

La libertad es un pilar innegable e insustituible para cualquier tipo de democracia, y en este modelo aún más. Destaca la libertad de expresión como la facultad de todo ciudadano de exponer sus ideas “sobre cuestiones políticas, definidas ampliamente, incluyendo críticas a funcionarios, al gobierno, al régimen, al orden socio-económico y a la ideología prevaleciente” (Dahl, 1982: 21) sin que se le pueda coaccionar por hacerlo.

La crítica sobre cuestiones políticas en torno a las acciones que realiza el gobierno no puede ser motivo de represión. El gobierno y sus diversos representantes electos no deben utilizar métodos violentos para callar la crítica que la población les haga, puesto que estarían violando las garantías políticas de cada ciudadano dentro de un régimen democrático.

Sin embargo, la libertad de expresión no se reduce a sólo poder manifestarse públicamente en marchas o por otros medios. El que los ciudadanos gocen de plena libertad de expresión, implica un hecho determinante dentro de la visión de la democracia representativa: el que el ciudadano pueda opinar pero que también tenga el derecho a ser escuchado y a escuchar la opinión de los demás¹⁷.

Lo que se trataría de pensar desde la perspectiva de la escucha democrática no es desde luego silenciar a nadie, sino encontrar un nuevo instrumento de emancipación; habría que abandonar la relación directa entre escucha-opresión y palabra-

¹⁷ “La libertad de expresión no sólo significa que alguien tenga el derecho a ser oído. Presupone también que alguien tiene el derecho a escuchar lo que los otros tengan que decir” (Dahl, 1982:112).

emancipación, y subrayar la interdependencia entre habla y escucha (Aguilar, 2004: 16).

Esta reciprocidad debe ser de ambos lados, tanto de los representantes, como de la ciudadanía, para buscar soluciones e incorporar los intereses que preocupan a la población o para que el funcionario tenga la oportunidad de exponer argumentos a los ciudadanos, sobre el rumbo de sus decisiones, es decir, explicar el porqué y cómo es que se implementarán de una u otra forma sus decisiones. De esta forma, si los representantes escuchan las diferentes críticas que se hacen al gobierno, éste puede mejorar incorporando la opinión de la población. Y a la inversa, los ciudadanos al escuchar a los representantes tendrán la certeza de que su opinión es tomada en cuenta, y quizá no le sea posible al representante electo tomar las decisiones de la manera que esperaría determinado sector de la población; pero al ser escuchada, la ciudadanía sabrá que es considerada para la toma de decisiones aunque no siempre pueda efectuarse como unos u otros desean.

Lo realmente importante de escuchar y ser escuchado es la conexión que tendrían los representantes y la ciudadanía logrando así un mayor entendimiento entre ambos lados.

1.9 Fuentes alternativas de información

Para que los ciudadanos puedan emitir su voto de manera libre deben tener fuentes alternativas de información que les permitan tener una visión completa sobre los propósitos que ofertan los candidatos a puestos de elección. Debe existir la posibilidad de juzgar acciones pasadas de los candidatos a elección popular de

manera que el electorado pueda juzgar los compromisos que el representante electo no cumplió.

Para ello, es muy importante que esta información no se reduzca a la emitida por el mismo gobierno, ya que no se tendría la certeza de que fuera verídica del todo. Por lo que resulta una prioridad que “los ciudadanos [deban], tener acceso a fuentes de información alternativas que no estén bajo el control del gobierno o dominadas por cualquier otro grupo o concepción política específica” (Dahl, 1999:113).

Los distintos medios de comunicación, como la prensa, la radio y la televisión pública, no deben favorecer a ningún partido político o al gobierno mismo. Más aún, es obligación de la prensa informar a la ciudadanía acerca de las acciones del gobierno.

José Antonio Crespo lo expone claramente dentro de su texto *Fundamentos políticos de la rendición de cuentas*: “el papel positivo de la prensa es como vigilante del poder, estableciendo la comunicación entre los ciudadanos al informarles de lo que hacen o dejen de hacer sus representantes” (Crespo, 2001: 44). Y no deben ser coaccionados por hacerlo, ya que es un derecho político fundamental de todo Estado democrático.

Pero no son solo los medios de comunicación quienes pueden denunciar las acciones de los representantes en el gobierno. La oposición juega un papel importante para la información que recibe la ciudadanía sobre lo que los representantes electos realizan. Todos aquellos partidos políticos que buscan un

lugar dentro del gobierno, están conscientes de que la única vía para lograrlo es mediante la elección popular.

Empero, regresando al tema, el derecho a buscar fuentes alternativas de información no sólo es una herramienta poderosa para contrarrestar el abuso del poder, “para permitir al ciudadano conocer las acciones de quien detenta [sic] el poder y en consecuencia de controlarlos; sino también porque la publicidad en sí misma es una forma de control, es un expediente que permite distinguir lo que es lícito de lo que es ilícito” (Bobbio, 2001: 36-37). En un Estado democrático debe estar garantizado este derecho constitucionalmente, como un instrumento de poder que tiene la ciudadanía frente al gobierno.

El acceso a fuentes alternativas de información permite que el ciudadano emita un voto previamente razonado sin que esté sujeto únicamente a las campañas electorales que siempre favorecerán al candidato a elección. De esta manera, el sufragio se convierte en una herramienta de poder en manos de los electores que siempre serán los mejores jueces de las acciones que han cometido los candidatos en puestos anteriores al que se postulan. Y es justo por esta razón que el acceso a fuentes alternativas de información debe ser un derecho garantizado para toda democracia que pretenda ser efectiva.

1.10 Asociaciones ciudadanas

La idea de poder asociarse libremente parte de la concepción de que puedan discutirse los intereses y diferentes puntos de vista de la ciudadanía con el fin de

extender los diferentes puntos de vista sobre los asuntos públicos. En el entendido de que la democracia representativa busca la forma de incorporar a la ciudadanía con el gobierno, la institucionalidad es la vía legítima para hacerlo¹⁸. Ello abre un amplio panorama de posibilidades para este enfoque, ya que es mediante las organizaciones donde la ciudadanía encuentra el espacio en el que puede ser escuchado, y escuchar a otros, logrando así un intercambio de ideas.

El derecho a asociarse, ya sea en grupos reducidos o amplios, como lo son los partidos políticos, es un derecho que tiene que proporcionar toda constitución de regímenes democráticos, ya que va de la mano, con el derecho a la libre expresión.

Las asociaciones pueden ser civiles y políticas, como lo son las organizaciones no gubernamentales (ONG's) y los partidos políticos. Aquí es preciso hacer una diferencia entre lo que es una asociación y lo que es un partido político.

Gracias a las asociaciones se tienen espacios de participación y reflexión en donde se puede ser escuchado y escuchar a los demás. Son importantes para la ciudadanía, en el sentido de que deben ser por lo menos relativamente autónomas frente al gobierno. Es decir, las organizaciones que no buscan colocarse propiamente en el poder¹⁹ pueden contribuir a presionar al gobierno mediante determinadas demandas que requiere la población para cierto número de ciudadanos que lo demandan, esto claro, dependiendo de la naturaleza de cada organización. Por el contrario, “la función característica exclusiva que [diferencia] a

¹⁸ Cabe reiterar que la inclusión de la opinión y necesidad que tiene la ciudadanía en “... la gran escala de la democracia en un país hace que las asociaciones políticas sean a la vez necesarias, deseables e inevitables (Dahl, 1999:113).

¹⁹ Como sí lo hacen los partidos políticos: “el objetivo primero y fundamental de todo partido político es el prevalecer sobre los otros para llegar al poder o permanecer en él” (Schumpeter, 1982: 282).

los partidos políticos de otras organizaciones, [es la de] colocar a sus candidatos en cargos públicos” (Sartori, 1980: 98). Así, los partidos políticos son la plataforma que impulsa a cualquier ciudadano a “participar como candidato a los puestos de elección en el gobierno” (Dahl, 1982: 21) y que ninguna otra organización tiene la facultad de hacerlo²⁰.

Cabe destacar que si bien es cierto que las asociaciones políticas pueden influir en la sociedad civil para la toma de decisiones en los comicios, son los partidos políticos quienes tienen la posibilidad de registrar a un ciudadano como candidato para participar en una contienda electoral.

Los partidos políticos son organizaciones que brindan a los ciudadanos la posibilidad de llevar al parlamento los intereses que emanan de la discusión pública ya que “la presión *sobre* y la participación *en* los partidos es fundamental para insertar los intereses [de los ciudadanos] en la agenda del gobierno” (Baños, 2006: 45).

De esta manera, la diferencia entre una organización civil y un partido político es que estos últimos pueden colocar funcionarios públicos dentro del gobierno, y la característica que comparten es que ambos constituyen entre la población y el gobierno.

La función de mediación entre Estado y sociedad ha hecho que los partidos tengan un pie en el Estado y otro en la sociedad; de ahí la naturaleza ambigua de los partidos políticos como organizaciones que no son ni exclusivamente sociales ni sólo estatales, ya que cumplen funciones en ambas esferas, la social y la estatal (González, 2006: 99).

²⁰ Cabe destacar que en algunas democracias como la de Estados Unidos, es posible presentar en procesos electorales a candidatos ciudadanos sin partido que los impulse, al contrario de México donde no es posible, pues los partidos constituyen la única forma de representación en el Congreso de los ciudadanos.

Así, para el modelo de democracia representativa una forma de incorporar a la ciudadanía es a través de partidos políticos que sirvan de mediadores entre las necesidades de los representados y las decisiones políticas que toman los representantes.

Lo que una organización civil no puede realizar es incidir de manera directa sobre las decisiones que afectarán a la población y/o en general a grupos reducidos que lo demanden.

Las organizaciones civiles pueden manifestarse con todos sus integrantes frente al gobierno mediante marchas, pero como no tienen espacios directamente de representación, como lo son los ciudadanos electos que fueron impulsados por un partido político, sus demandas pueden ser no tomadas en cuenta dentro de la agenda de gobierno²¹.

Además, otra diferencia entre las organizaciones y los partidos políticos es que las organizaciones civiles pueden defender una sola causa o derecho social o político que le preocupe a un grupo medianamente reducido; en cambio, un partido político tiene que ver por diferentes derechos políticos o civiles para que de esta manera el mayor número de ciudadanos se afilien y lo vota al partido en tanto coincidan con las prioridades que éste defiende.

²¹ "Por formación de la agenda se entiende el proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública" (Elder, Cobb, 1996: 77).

1.11 Conclusiones

A lo largo de este capítulo pudimos observar las diversas concepciones de lo que para autores como Joseph Schumpeter, Samuel Huntington, Norberto Bobbio, Giovanni Sartori y Robert Alan Dahl significa la democracia. Cada autor expone de diferente modo lo que para él significa la democracia. Salvo Sartori que define a la democracia como una forma de gobierno en la que nadie puede seleccionarse a sí mismo o atribuirse por él mismo el poder, todas las definiciones que exponen los autores tienen una coincidencia que me parece importante resaltar: la institucionalización de la democracia²².

La institucionalización de la democracia es un elemento fundamental para todos los actores políticos y sociales que existen en los estados nación democráticos, ya que es fundamental que todos conozcan de qué se trata, cómo funciona y quiénes y de qué forma pueden participar.

Todas estas características las expone Robert Dahl de manera muy específica como una forma de generalizar al concepto de democracia en función de que se respeten y se lleven a cabo las siete características que describe para las democracias representativas.

²² Huntington y Schumpeter lo exponen textualmente mientras que Bobbio lo recupera de manera más llana para el lenguaje común dando al lector el significado que Douglas North le da a las instituciones como "las reglas del juego" guiando así al concepto de democracia por el mismo camino que Huntington, Schumpeter y finalmente de Robert Dahl quien es quien detalla las reglas del juego en las democracias representativas.

En lo personal me parece que las reglas del juego electoral son bastante claras ya que permiten conocer no sólo en qué consiste la democracia representativa, o quienes pueden participar y cómo se participa, sino que a su vez nos hablan de derechos políticos que se tienen en una democracia representativa como lo son el derecho a la libertad de expresión, el derecho a buscar fuentes alternativas de información o el derecho a formar asociaciones independientes.

Me parece relevante que los ciudadanos de cualquier Estado nación conozcan sus derechos, los exijan y los sepan llevar a cabo y esto sólo se lograra si en efecto los ciudadanos conocen las reglas bajo las cuales se rige su Estado.

Sin lugar a dudas la propuesta de Roberth Dahl es valiosa no sólo para la teoría política sino para todo gobierno que su fin sea el tener un gobierno lo más democrático posible.

Sin embargo, creo que falta tomar en cuenta al menos dos factores importantes dentro de las características que tiene la democracia representativa. El primero es que la forma de participar se encuentra muy limitada y las garantías que tienen los ciudadanos de que se respete su voluntad se encuentra, casi nulificadas al no existir ninguna garantía que le permita resguardar el poder que se supone tienen los ciudadanos en un Estado donde democracia sigue siendo, pese al número de ciudadanos y pese a la representación necesaria, el gobierno del pueblo.

El segundo factor es la falta de respeto por los derechos constitucionales como lo es el derecho a la libertad de expresión que, como veremos en el capítulo III no se

encuentra garantizado pese a que en algunos países discursivamente si esta contemplado.

En general, y para finalizar, me parece que la democracia representativa es una forma de gobierno necesaria que si bien tiene beneficios también tiene deficiencias que pueden ser superadas si en principio se respetan los derechos que la democracia representativa expone y a su vez se fomenta una cultura política que motive la participación de los ciudadanos para que vaya más allá del simple voto ciudadano el día de las elecciones.

CAPÍTULO II

DEMOCRACIA DELIBERATIVA

2.1 Introducción

Cuando se habla sobre la teoría de la democracia deliberativa frecuentemente se remite al significado de la palabra “deliberar”. Es decir, a la capacidad de los ciudadanos para formarse un criterio propio, previamente razonado, en función del cual puedan esgrimir, mediante un diálogo con los demás ciudadanos, argumentos originales sobre las decisiones políticas de su entorno a fin de gobernarse a sí mismos. Sin embargo, es necesario encontrar la forma de materializar a la deliberación mediante procedimientos que la hagan posible.

El autor alemán Jürgen Habermas propone que sea mediante el diálogo como se pueda llevar a cabo una democracia deliberativa; es decir, que sea por medio de la deliberación que los gobiernos puedan tener una legitimación de la voluntad general. Para ello, Habermas expone que el diálogo debe realizarse en foros institucionales, como lo es el Parlamento y en foros extra-institucionales al gobierno, como lo son los organizados por los ciudadanos. De esta manera, las propuestas y decisiones gubernamentales tendrían que completarse a través del Parlamento con las demandas de la sociedad civil.

A lo largo de este capítulo abordaré la teoría de la democracia deliberativa en función de los mecanismos que la hacen posible, como lo son el diálogo, la reflexión y la toma de decisiones para este modelo de democracia, con el propósito de dar a

conocer en qué consiste la democracia deliberativa, cuál es su función en nuestros días y si se encuentra peleada con la democracia representativa.

Por otra parte, me interesa conocer específicamente ¿cómo funciona la democracia deliberativa?, ¿cuál es su campo de acción? y ¿quiénes pueden deliberar?

Para ello me basaré primordialmente en Jürgen Habermas y en Joshua Cohen porque en mi opinión son los teóricos más destacados de la democracia deliberativa y su forma de operacionalizarla. No obstante, incluiré a autores como John Rawls y James Bohman, pues me parece que su aportación para la teoría de la democracia deliberativa es valiosa y necesaria.

Por otro lado, y al igual que en el capítulo I de democracia representativa hablaré sobre las ventajas y las desventajas que este modelo tiene respecto a la teoría y a su posible funcionamiento para dar una mayor perspectiva y determinar posteriormente un juicio más completo sobre ambas teorías.

Considero que para la teoría política es fundamental tener claro un análisis de esta naturaleza, ya que sin lugar a dudas se puede lograr un beneficio si se consideran las nuevas aportaciones que surjan sobre la forma de gobierno denominada democracia.

2.2 ¿Qué significa la democracia deliberativa?

Para muchos ciudadanos la democracia deliberativa puede resultar una idea ambigua o lejana de su realidad. Quizá por ello no se da demasiada importancia a su significado en nuestro contexto, es decir, para los ciudadanos que viven bajo la

forma de gobierno denominada democracia y más aún no se tiene presente la importancia que significaría la implementación de la democracia deliberativa.

Para poder hablar sobre la importancia que tiene el estudio de la democracia deliberativa para los Estados-Nación y sus ciudadanos es preciso saber qué significa la democracia deliberativa para los diferentes autores.

Para Joshua Cohen: "la democracia deliberativa propugna por una forma de autonomía política, que consiste en que todos aquellos gobernados por decisiones colectivas –de quienes se espera que rijan su conducta por tales decisiones- deben hallar aceptables las bases de esas decisiones" (Cohen, 2000: 32).

Cohen reafirma lo anterior diciendo:

La idea fundamental de la legitimidad democrática es que el otorgamiento de la autoridad para ejercer el poder del Estado debe emerger de las decisiones colectivas de los miembros de una sociedad gobernada por tal poder [no de la autoridad de una sola persona]²³ (Cohen, 2000: 24).

Esto quiere decir que la legitimidad de la toma de decisiones tiene que estar sustentada en la soberanía del pueblo y no por normas jurídicas que se limitan a respaldar las decisiones de los representantes ante los representados. La legitimidad justificada por los ciudadanos está estrechamente vinculada con la idea de igualdad que brinda la democracia como forma de gobierno, ya que si todos los ciudadanos son iguales, entonces todos tienen derecho a participar en la toma de decisiones.

²³ ... la prueba para la legitimidad democrática será, en parte sustantiva o sea, dependiente del contenido de los resultados, no de simplemente de los procesos a través de los cuales se alcanzan dichos resultados (Cohen; 2000: 25).

La noción de una democracia deliberativa está enraizada en el ideal intuitivo de una asociación democrática en la que la justificación de los términos y condiciones de la asociación tiene lugar a través de los argumentos y del razonamiento público entre ciudadanos iguales. En tal orden los ciudadanos comparten el compromiso de resolver los problemas de elección colectiva mediante el razonamiento público y tienen a sus instituciones básicas por legítimas en la medida en que éstas establecen un marco para la deliberación pública libre (Cohen citado en Habermas, 2000: 281)

Así pues, la democracia deliberativa, de acuerdo con Cohen, se sujeta a los argumentos que puedan emitir los ciudadanos iguales entre sí dentro de una democracia donde la deliberación es pública y todos aquellos que tengan el interés por participar de la deliberación puedan hacerlo, pues solo así se justifica que los ciudadanos acepten las normas jurídicas que en este entendido derivan directamente de las deliberaciones de ellos mismos. Más adelante revisaremos lo que para Cohen significaría un proceso de democracia deliberativa en función de lo que se acaba de mencionar: “deliberación pública libre”.

Por otro lado, James Bohman concibe a la deliberación como una actividad compartida entre los ciudadanos en la cual hay un diálogo razonado:

...veo a la deliberación pública principalmente como una actividad social compartida. La deliberación pública es una actividad dinámica desempeñada por un sujeto plural, precisamente el tipo de actividad que es mantenida por el intercambio de razonamientos con los cuales se incrementa la calidad de las justificaciones para las decisiones políticas (Bohman, 2000: 49).

Lo que Bohman nos dice es que el diálogo permite que las decisiones políticas tengan una base que se encuentre consolidada mediante razones otorgadas por ciudadanos que tengan la virtud de escuchar, analizar y aceptar otros puntos de vista diferentes a los propios, ya que solo así se pueden ejecutar decisiones políticas más concretas y sobre todo más legítimas; en el sentido de que no es sólo una persona la que decide, sino una exposición conjunta de razones.

Y para esta forma de participación dice Bohman, "...debe desarrollarse en un marco institucional e interpretativo en constante revisión; el continuo diálogo entre el público deliberante y las instituciones que organizan la deliberación mantiene este marco abierto y democrático. Sin este diálogo, la democracia pierde su capacidad de generar un poder político legítimo" (Bohman, 2000: 49-50).

De tal manera que la deliberación en tanto manifiesta la legitimidad de las decisiones políticas, tiene que ser recuperada por las instituciones gubernamentales o independientes que generen este espacio, fundamental para la toma de decisiones políticas.

Cabe destacar que no sólo se trata de organizar o participar en los foros deliberativos. Lo que se busca es escuchar a la sociedad civil, sus demandas, pero también sus propuestas para generar esa toma de decisiones políticas de una manera legítima al venir de los mismos ciudadanos.

La importancia de la deliberación reside en el diálogo que se da mediante condiciones que lo favorezcan, en donde se analicen los diferentes puntos de vista de quienes participen y no se cierren las posibilidades de escuchar puntos de vista diferentes a los propios²⁴.

²⁴ El éxito de una forma deliberativa de democracia depende de la creación de condiciones sociales y arreglos institucionales que propicien el uso político de la razón (Bohman, 2000: 49).

Por otro lado, para Rawls el concepto de democracia deliberativa tiene que ver o se enfoca en los valores que se encuentran en la democracia en torno a la justicia que describe en su libro: *El liberalismo político*:

La razón pública- el razonar de los ciudadanos en el foro público acerca de las esencias constitucionales y de las cuestiones básicas de justicia- se dejará de orientar óptimamente, entonces, por una concepción política cuyos principios y valores pueden aceptar todos los ciudadanos. Esta concepción tiene que ser, por así decirlo, política.... Uno de sus propósitos, como queda dicho, es definir el dominio de lo político y su concepción de la justicia de tal modo que sus instituciones puedan atraerse el apoyo de un consenso estructurado. En tal caso los mismos ciudadanos, en ejercicio de su libertad de pensamiento y de conciencia, y a la vista de sus doctrinas comprensivas, entenderán la concepción política como si ésta derivara de, o fuera congruente o al menos no entrara en conflicto con el resto de sus valores (Rawls, 2006: 41-42).

Para Rawls la razón pública es el cimiento para que pueda lograrse la deliberación pública, en el sentido de que todos los ciudadanos tienen la condición social para interactuar entre sí. Para ello, la deliberación tiene que estar determinada por instituciones, es decir reglas que fomenten la participación de los ciudadanos y que garanticen el libre ejercicio de pensamiento y de conciencia para lograr un consenso en el que las decisiones políticas puedan ser aceptadas por todos.

La idea de lograr un “consenso” en particular me parece muy riesgosa, pues la pluralidad de la esfera social es muy grande, ya sea para una comunidad pequeña o para la dimensión que tienen los Estados-Nación, pues creo que no se puede llegar a consolidar un concepto tan complejo como lo es el consenso.

En mi opinión, el consenso es solo una utopía, pues por más que existan ciudadanos políticamente virtuosos, y con ello me refiero a que tengan la voluntad y el interés por participar de la toma de decisiones, nunca podrá haber un estado

generalizado sobre el punto de vista o la determinación de tomar de cualquier asunto y, menos, si se trata de decisiones políticas.

Me parece que la propuesta de Rawls en el sentido que los ciudadanos debieran tener las condiciones para determinar la forma de interactuar es de suma importancia, pues coincido en que, efectivamente, los ciudadanos tienen la condición intelectual para hacerlo; sin embargo, no creo que el consenso sea la forma última para la toma de decisiones.

Sobre el consenso Habermas nos dice:

Lo que desde mi punto de vista es igualmente bueno para todos sería efectivamente de igual interés para cada cual solo si en la autocomprensión de cada uno de nosotros se reflejara una conciencia trascendental, esto es, una comprensión del mundo universalmente válida. Pero de este supuesto no puede partir nadie en las condiciones de pluralismo social y de visiones del mundo (Habermas, 1996: 52).

La igualdad de pensamiento no constituye ni siquiera una probabilidad para las democracias modernas, pues cada persona individualmente tiene una concepción de valores, preferencias y juicios propios que han sido producto de experiencias personales que por más que exista la disposición por parte de los ciudadanos para llegar a un consenso, no podrá llegarse, aun cuando exista una posición original en torno a la discusión sobre la justicia.

La operación rawlsiana consiste en reconocer las diferencias entre los diferentes individuos en la medida en que el autor reconoce que ellos “[...] diferirán sobre los términos básicos de su asociación” (Rawls, 1971: 5, citado en Avritzer, 2001: 55) y al mismo tiempo, supone que tales diferencias pueden ser superadas en el momento de la discusión en la posición original acerca de una concepción de justicia (Avritzer, 2001: 55).

La importancia para Rawls sobre la teoría deliberativa recae más que en el poder o no poder lograr un acuerdo mediante una posición en donde los participantes partan de una misma condición para lograrlo; en una reflexión individual.

Así, y a diferencia de Rawls, en palabras de Habermas la democracia deliberativa se da mediante la institucionalización de un diálogo razonado en donde se puede lograr tener acuerdos sin que sean tomados por la vía del consenso:

Conforme a la concepción republicana la formación de la opinión y la voluntad políticas de los ciudadanos constituye el medio a través del que se constituye la sociedad como un todo políticamente estructurado. La sociedad es de por sí sociedad política, *societas civiles*; pues en la práctica de la autodeterminación política de los ciudadanos la comunidad se torna, por así decir, consciente de sí misma y opera sobre sí misma a través de la voluntad colectiva de los ciudadanos. Así, democracia viene a significar autoorganización política de la sociedad en conjunto (Habermas, 2000: 373).

Así, para Habermas la base fundamental para el desarrollo de la democracia deliberativa en los Estados-Nación contemporáneos se encuentra establecida mediante la comunicación entre los ciudadanos, en donde el diálogo se convierte en la pieza nuclear de toda toma de decisiones políticas legítimas. Y con legítimas me refiero a que el poder de la toma de decisiones no puede otorgársele a otra persona como lo expone el propio Habermas:

Conforme a la idea republicana, el pueblo, por lo menos potencialmente presente, es el portador de una soberanía que en principio no puede delegarse: en su calidad de soberano el pueblo no puede dejarse representar. El poder constituyente se funda en la práctica de la autodeterminación de los ciudadanos, no de sus representantes. A ello opone el liberalismo la idea, más realista, de que en el Estado democrático de derecho el poder estatal procedente del pueblo sólo <<se ejerce en las elecciones y plebiscitos, y a través de los órganos en que se articulan el poder legislativo, el poder ejecutivo y la administración de justicia (Habermas, 2000: 377).

El autor, nos habla de la base de la teoría deliberativa que se sustenta en la legitimidad de la toma de decisiones políticas que están dadas por los ciudadanos

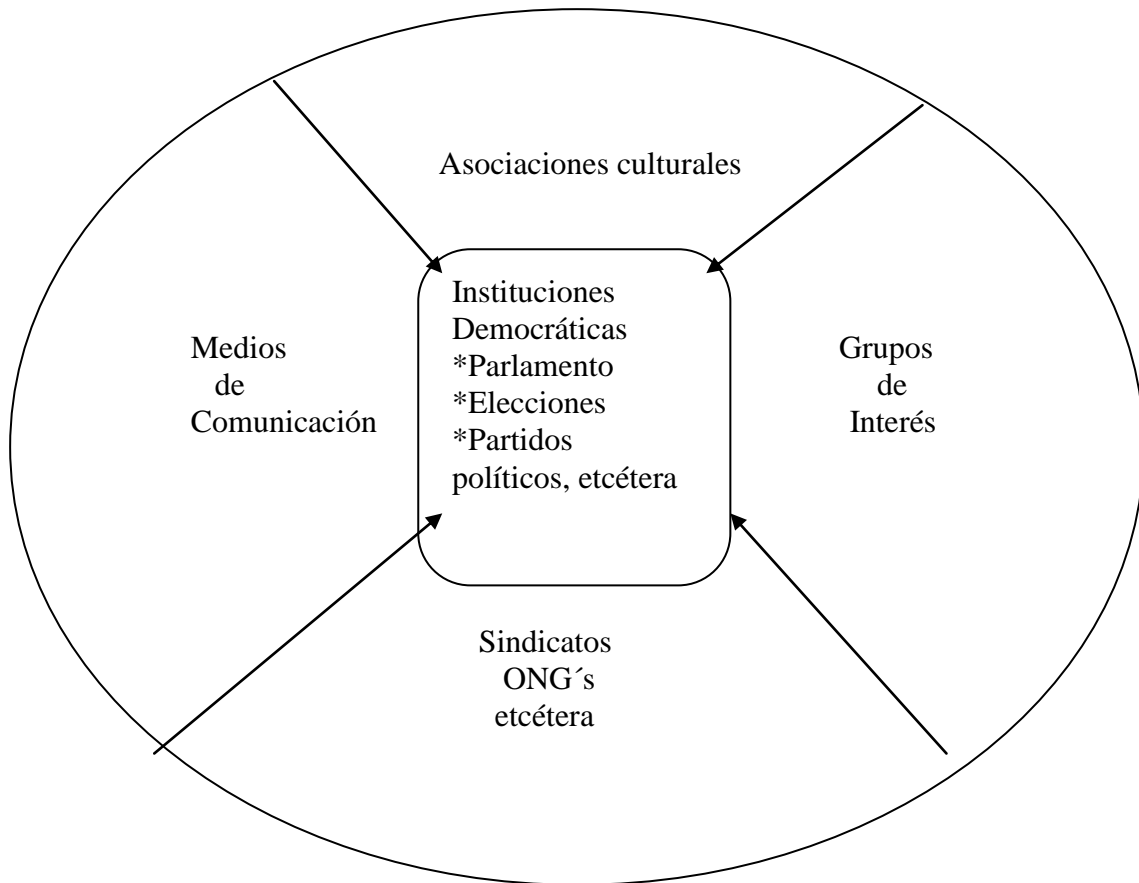
en tanto que es en ellos en donde reside la soberanía del pueblo; dicho en otras palabras, son los ciudadanos los soberanos del pueblo y por ello no pueden ceder esa atribución para una o unas cuantas personas.

Habermas no niega la importancia de la representación en los Estados-Nación contemporáneos, simplemente propone emplear un procedimiento que permita a los ciudadanos autogobernarse a sí mismo mediante la comunicación racional y crítica. Para él, la opinión pública es el eje que guiara al diálogo en dirección a la legítima toma de decisiones políticas.

La imagen que Habermas nos ofrece para explicar los procesos de comunicación y decisión del sistema político es aquella que retrata una relación de tipo centro-periferia. En el centro se localiza la administración, el juez y la formación democrática de la opinión y la voluntad (parlamento, elecciones políticas, partidos) que forman el núcleo del sistema político; en la periferia, se encuentra la esfera pública compuesta por asociaciones formadoras de opinión, especializadas en temas y en ejercer influencia pública (grupos de interés, sindicatos, asociaciones culturales, etcétera) (Feres, 2000 60).

Así la deliberación toma acción partiendo del centro donde se sitúa el sistema político para retroalimentarse con la periferia en donde se encuentran las asociaciones tales como asociaciones ciudadanas o culturales, organizaciones no gubernamentales (ONG'S), etcétera; de tal suerte que ambos espacios logren un gobierno en donde las decisiones políticas sean legítimas al retroalimentarse entre estos dos espacios.

Con la finalidad de esclarecer la idea de Habermas sobre lo que para él es la vía más adecuada para materializar a la democracia deliberativa, me di a la tarea de exponer una gráfica ilustrativa que explique de manera más sencilla la propuesta que Habermas nos brinda para su proceso de democracia deliberativa.



En la figura se puede observar que la opinión pública, se dirige directamente hacia la administración pública en donde se escucha y se toma en cuenta a quienes deliberan extra-institucionalmente. De manera que “Habermas define a la política deliberativa mediante dos vías: la formación de la voluntad democráticamente constituida en espacios institucionales y la construcción de la opinión informal en espacios extra-institucionales” (Feres, 2000: 60). Así, las deliberaciones ejercidas fuera del espacio institucional influyen directamente en los espacios institucionalizados para atender las necesidades que los ciudadanos requieren.

Cabe destacar que no es precisamente una garantía la deliberación que se realiza fuera del marco institucional; es decir, fuera de la administración pública donde se norman las reglas de convivencia y las decisiones políticas que toma el gobierno.

Bien resulta ser una “plataforma” donde el diálogo y el número de personas que participan en él, ya sea formando parte de las deliberaciones o escuchando, analizando y votando por las propuestas que de las deliberaciones se deriven es la forma como pueden tener mayor influencia en las decisiones que finalmente toman los representantes en el gobierno.

Por ello, para Habermas es importante que tanto el ámbito institucional, como el extra-institucional interactúen entre sí para lograr la efectiva y legítima toma de decisiones²⁵, aunque no siempre se llevarán a cabo y puntualmente todas las resoluciones que se den en las deliberaciones.

Ahora bien, para poder llevar a cabo la idea que Habermas pretende es necesaria la creación de instituciones que hagan posible la democracia deliberativa dentro de un contexto contemporáneo, en donde se discuta abiertamente en los foros públicos extra-institucionales y se logre un acuerdo mediante un discurso razonado y aceptado por los ciudadanos para que tenga influencia dentro del marco institucional.

A continuación explicaré detenidamente cada una de las características que expone el modelo teórico de democracia deliberativa para posteriormente analizar las ventajas y desventajas que tienen individualmente para la puesta en marcha de una democracia deliberativa dentro de un contexto contemporáneo.

²⁵ Para Habermas, leyes legítimas son aquellas que están constituidas a partir del acuerdo de todos los ciudadanos en un proceso discursivo de elaboración, que es el mismo jurídicamente constituido (Feres, 2000: 74).

2.3 ¿Cuáles son las características de una democracia deliberativa?

Antes de hablar sobre las características que contempla la democracia deliberativa es preciso considerar las condiciones previas a su realización, como lo es el supuesto de que todos los ciudadanos son considerados como iguales, en el ejercicio de la deliberación pública. Esto quiere decir que todos tienen el mismo derecho de participar en una deliberación, a ser tomados en cuenta sin que la opinión de alguien sea de mayor importancia que la de otra persona con el fin de que todos tengan la oportunidad de participar sin exclusión alguna. Una vez teniendo en consideración esta parte fundamental del modelo de democracia deliberativa, las siguientes son las características que la describen de acuerdo con Joshua Cohen:

- a) Las deliberaciones se efectúan en forma argumentativa, es decir, mediante el intercambio regulado de informaciones y razones entre partes que hacen propuestas y las someten a la crítica.
- b) Las deliberaciones son <<inclusivas>> y públicas.
- c) Las deliberaciones están exentas de coerciones externas.
- d) Las deliberaciones están exentas de coerciones internas que puedan mermar la igual posición de los participantes.
- e) Las deliberaciones se enderezan en general a alcanzar un acuerdo racionalmente motivado y pueden en principio proseguirse ilimitadamente o retomarse en cualquier momento.
- f) Las deliberaciones políticas se extienden a la totalidad de las materias que pueden regularse en interés de todos por igual.
- g) Las deliberaciones políticas se extienden también a la interpretación de las necesidades políticas y al cambio de actitudes y preferencias pre-políticas (Cohen citado en Habermas, 2000: 382).

Todos estos mecanismos con los que se pretende operacionalizar a la democracia deliberativa tienen mucho que aportar no sólo al estudio y análisis que la teoría política realiza de este modelo de democracia; sino a su puesta en marcha como un modelo funcional de la efectiva aplicación de la democracia deliberativa en los regímenes contemporáneos como a continuación veremos.

2.4 ¿Cómo se realiza la participación en las deliberaciones?

La propuesta de la deliberación argumentativa pretende utilizar la capacidad que todos los ciudadanos tienen de pensar, analizar y razonar lo que expresan y lo que escuchan de otros para generar un diálogo enriquecedor en el que todos los participantes tengan la oportunidad de crearse un juicio propio escuchando las razones de los demás y no cerrándose a una sola idea o argumentación.

La capacidad para razonar es una condición de los seres humanos que les permite contemplar, diferentes puntos de vista sobre un tema determinado. Esto resultaría de vital importancia para conciliar opiniones que se institucionalicen en acuerdos. Para ello, debe existir la cualidad cívica de entendimiento entre los participantes de la deliberación, es decir, la disponibilidad para escuchar y analizar opiniones divergentes.

Los participantes en una deliberación pueden exponer lo que consideran importante para el funcionamiento de su gobierno, lo que puede cambiarse y porqué debe modificarse, y ello permite que sea evaluado por los interesados; es decir, por los ciudadanos en general y por los mismos representantes electos en el poder, de tal manera que la deliberación pueda repercutir directamente en el aparato estatal.

La principal justificación para que el diálogo sea la opción que mejor le conviene a la democracia en los estados-Nación es justo que mientras más aceptada sea por todos los participantes una razón, mayor sustento legítimo tendrá la determinación que de allí se genere.

El diálogo bajo el criterio del mejor argumento buscará la disposición de los participantes, ya sea de quienes deliberan o de quienes escuchan al tener la capacidad de poder cambiar de opinión bajo un análisis personal del tema en discusión y superar este pensamiento subjetivo por uno más general en función de que la propuesta emitida por alguien más favorecerá de una mejor manera a la comunidad en general.

En este sentido, Habermas dice que la deliberación es un análisis personal o subjetivo que genera una consciencia individual frente a las necesidades generales de los demás (que vendría siendo la universalidad), de tal manera que la particularidad se vea superada por la generalidad de los intereses en común que tiene un ciudadano frente a las demás particularidades (los otros ciudadanos), logrando así una comunidad política sustentable y legítima. “Esto es, asumirlo como aquella organización que posibilita en la práctica la racionalidad en las relaciones humanas y la que permite una reconciliación entre subjetividad y generalidad” (Montes de Oca, 2004: 64).

Para Habermas, la virtud cívica es una cualidad que deben poseer todos los ciudadanos en tanto que a todos les deberían de importar los asuntos públicos ya sea de manera personal como de manera general, pese a que exista una multiplicidad de intereses y pensamientos.

En una situación de pluralismo los individuos presentan razones y de hecho es posible suponer que los diferentes valores son todos razonables y comparten elementos comunes, es también lícito que esos individuos serán capaces de llegar a algún tipo de acuerdo (Avritzer, 2000: 62, 63).

La regulación en este intercambio de informaciones y razones entre las partes que hacen las propuestas para someterlas a la crítica de acuerdo con Habermas es realizada por las diferentes organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, medios de comunicación, o inclusive por los propios ciudadanos sin una asociación constituida.

Las estructuras de tal espacio público pluralista se forman de manera más o menos espontánea dentro de un marco garantizado en términos de derechos fundamentales. Las corrientes de comunicación en principio ilimitadas fluyen a través de los espacios públicos organizados en el interior de las distintas asociaciones, los cuales constituyen a su vez ingredientes informales del espacio público general (Habermas, 2000: 385).

Así, la teoría de la democracia deliberativa sugiere que los ciudadanos fuera del aparato estatal, deliberen acerca de lo que sucede en el gobierno, de las decisiones y del rumbo que esta tomando la política del Estado y cómo puede mejorarse con propuestas directamente emanadas del pueblo.

2.5 ¿Quiénes participan en las deliberaciones y por qué?

Esta característica manifiesta que en las deliberaciones nadie puede quedar excluido de participar, ya que “en principio no puede excluirse a nadie; todos los que puedan verse afectados por las resoluciones han de tener las mismas oportunidades de acceso y participación” (Habermas, 2000: 382). Esta característica quizá suene a una obviedad pero la verdad es que para la realización de foros de debate público se tiene que ser muy preciso en las “reglas del juego” para que sean legítimos los resultados que se determinen en ellos.

De hecho es justo uno de los fines de la teoría de la deliberación el que participen todos los ciudadanos, pues ello permite que se desarrolle la virtud cívica: “tal ubicación significa una enorme renovación en términos de teoría democrática en la medida en que sustituye las jerarquías de participación por la participación igual asociada con la autoridad del mejor argumento” (Avritzer, 2000: 79). Ya que la participación, por ejemplo en la democracia representativa se sujeta únicamente al voto ciudadano, lo que deja sin voz a los votantes y solo en el caso de que un ciudadano se encuentre postulado para participar como candidato a elección, entonces su participación se sitúa de diferente manera, lo que no sucede así en el modelo deliberativo, pues en las deliberaciones todos los participantes tienen voz y voto para la toma de decisiones.

Por otro lado, al respecto de lo público, Habermas ofrece una visión más completa y sobre todo igualitaria respecto de la participación de todos los ciudadanos dentro de las cuestiones públicas pues propone un espacio en donde todos puedan participar sin ninguna limitación.

Para Habermas, la desacralización de la política significó la posibilidad de someter a la discusión pública problemas tratados anteriormente a través de monopolios interpretativos por macro-instituciones como la Iglesia católica. Esos elementos pasan a formar parte de la discusión científica o la discusión pública y se vuelven, por tanto, susceptibles de argumentación racional (Avritzer, 2000: 79).

El énfasis por hacer públicas las deliberaciones tiene el propósito de que la participación vaya más allá del simple voto ciudadano incluyendo a todos los que tienen interés por participar y ofrecer argumentos que contribuyan a un mejor desempeño de las funciones públicas.

Otro aspecto que va ligado a la deliberación pública es el llegar a acuerdos mediante esta vía, ya que “de acuerdo con la concepción habermasiana de esfera pública, el bien común puede ser formal y pensado en términos de la capacidad de los diferentes actores sociales de publicitar su lucha contra las formas privadas de dominación” (Avritzer; 2000: 80). Y así lograr pasar del estado de ciudadanos pasivos ante las cuestiones políticas a la de activos en constante presión para hacerse escuchar.

2.6 Las deliberaciones exentas de coerciones externas

Mencionar la característica: “las deliberaciones están exentas de coerciones externas” (Cohen citado en Habermas, 2000: 382) se refiere a la condición que de antemano debe existir en las deliberaciones como una norma entre el espacio institucional y el espacio extra institucional. En primer lugar porque es necesario garantizar la seguridad de posibles repercusiones ya sean físicas o de cualquier otra índole de los ciudadanos que participan en la deliberación al exponer de manera libre argumentos propios que quizás al gobierno no le favorezcan o convengan.

Empero ni Cohen ni Habermas exponen claramente cómo es que debe garantizarse el ejercicio libre del intercambio de razonamientos externos a la esfera pública (o sea, a las instituciones o el propio gobierno.) Para solucionar este conflicto, Cohen da por hecho que los ciudadanos desarrollan una virtud cívica en la cual todos tienen la misma capacidad de razonar y analizar el diálogo que los demás transmiten, entonces también tienen la capacidad de entender que mientras los ciudadanos se

encuentren participando en las deliberaciones públicas serán exentos de coerciones externas porque al hacerlo están ejerciendo su soberanía.

“Los participantes son soberanos en la medida en que sólo están ligados a los presupuestos comunicativos y reglas procedimentales de la argumentación” (Cohen citado en Habermas, 2000: 382). Ejercen de manera libre el diálogo entre ellos para ponerse de acuerdo y éste debe ser respetado mientras se lleve a cabo.

Cabe destacar que los resultados que se generen de la deliberación pública también deben ser respetados de toda coerción externa, de lo contrario sería inútil la deliberación, el trabajo de organizarla y de realizarla.

2.7 Deliberaciones exentas de coerciones internas

El modelo de democracia deliberativa busca la igualdad de participación que los ciudadanos no tienen propiamente en el modelo de representación. Y en este sentido, la igualdad de participación no debe estar restringida bajo ninguna causa y menos bajo la posibilidad de coerciones o represalias de ninguno de los participantes o de los propios organizadores de la deliberación.

Las deliberaciones deben estar libres de toda coerción para que “todos [tengan] las mismas oportunidades de ser escuchados, de introducir temas, de hacer contribuciones, de hacer propuestas y de criticarlas. Las posturas de afirmación o negación vienen sólo motivadas por la coerción sin coerciones del mejor argumento” (Cohen citado en Habermas, 2000: 382).

Para Cohen, la única condición que debe existir en la esfera pública para que se logre una auténtica deliberación entre ciudadanos iguales, es la del diálogo razonado, y ello sólo puede generarse si las condiciones internas lo permiten. Desde esta perspectiva todos los participantes son iguales entre sí en tanto que todos pueden participar en las deliberaciones, todos pueden generar su propio punto de vista, criticar el de los otros o el de sí mismo y sobre todo nadie puede limitar la participación de ningún ciudadano bajo ninguna causa.

Los participantes son sustancialmente iguales en el sentido de que la distribución existente de poder y recursos no configura sus oportunidades de contribuir a la deliberación, ni tampoco esa distribución ejerce ningún papel de autoridad en la deliberación en la que están implicados (Cohen citado en Habermas, 2000: 382).

De manera que, según Habermas y Cohen, nadie puede servirse de instrumentos como el económico para influir en la participación de las deliberaciones o para manipular la participación de los demás, pues siendo iguales entre sí, ningún ciudadano podrá intimidar a otro si no es utilizando la argumentación como arma genuina para derribar a los opositores.

El argumento razonado y expuesto a la crítica es la vía más conveniente para lograr acuerdos que mejorarán las condiciones de convivencia entre los ciudadanos y esto sólo se lograra si existen las condiciones adecuadas, pero sobre todo si estas condiciones son respetadas por todos.

2.8 Del tiempo que tardan las deliberaciones

Una deliberación pública en tanto que trabaja sobre un tema específico puede extenderse el tiempo que sea necesario para lograr un acuerdo entre sus “soberanos” o “participantes”. “Pero a las deliberaciones políticas ha de ponerseles término mediante acuerdo mayoritario habida cuenta de que la coerción de las circunstancias nos obliga a decidir” (Cohen citado en Habermas, 2000: 382). El tiempo es un factor que se coloca en un segundo plano en cuanto a las prioridades se refiere; pues de lo que se trata es de buscar un acuerdo que a todos o al menos a la mayoría convenga o acuerden.

Ni siquiera en condiciones ideales puede suponerse que siempre hayan de alcanzarse razones consensuales. Si no se alcanzan, entonces la deliberación habrá de concluir con una votación sometida a alguna forma de regla de la mayoría. El hecho de que la deliberación pueda concluir así no elimina, sin embargo, la distinción entre formas deliberativas de elección colectiva y formas que resultan de la agregación de preferencias no deliberativas (Cohen citado en Habermas, 2000: 382).

La teoría de la deliberación no presupone directamente que las resoluciones que emanen de ella sean consensuales, pues contempla que la diversidad de la opinión pública es extensa y por lo tanto ni siquiera en las mejores condiciones de diálogo se puede dar. Es por eso que Cohen propone que las decisiones se tomen a favor del mejor argumento mediante el voto mayoritario de los ciudadanos que participan en los foros de deliberación pública.

A causa de su conexión interna con una práctica deliberativa la regla de la mayoría funda la presunción de que la opinión mayoritaria, falible, puede servir como base racional de una praxis común <<hasta nuevo aviso>>, es decir, hasta que la minoría haya convencido a la mayoría de la corrección de sus (de la minoría) concepciones (Cohen citado en Habermas, 2000: 382).

La regla de la mayoría sólo se sujeta a un determinado momento y sólo es hasta que nuevos argumentos surjan de los ciudadanos para analizar si son factibles para su contexto político/social y las razones del porqué son deseables o necesarias para modificar. El hecho de que la mayoría vote por algún argumento no significa que ese argumento no pueda discutirse después; sólo se trata de que se reúnan más argumentos que favorezcan la propuesta de la minoría y pueda convertirse, como bien refiere Cohen, en la mayoría.

Cabe destacar que la regla de la mayoría sirve para tomar una resolución a temas que han sido tratados cuidadosamente, y en ese sentido es preciso tomar en cuenta el tiempo que dura la deliberación, en tanto que se dialoga y en lo que todos los ciudadanos puedan reflexionar los argumentos allí expuestos para posteriormente tomar una determinación.

Y, en este sentido, es importante señalar que el tiempo no es una característica que limite los diálogos deliberativos, pues por tratarse de temas que conciernen a todos los ciudadanos, y por el objetivo que tienen al hacerlos, es necesario que las deliberaciones duren todo el tiempo que sea necesario.

2.9 Amplitud de la agenda

Una de las características fundamentales de la teoría de la deliberación es la igualdad. La igualdad de oportunidades ya sea para participar en los foros de deliberación, como para proponer un tema de interés general que no se haya propuesto antes. Los ciudadanos tienen el interés legítimo por proponer cualquier

tema público en razón de que son ellos a quienes les afectan directamente los problemas que los gobiernos no han sabido manejar adecuadamente.

Siempre que los ciudadanos deseen analizar cualquier asunto público puede discutirse que la razón de llevarlo al foro deliberativo sea para el beneficio y el interés del bien común. Y para ello es importante destacar que el número de participantes o solicitantes de la revisión de un tema relevante para todos debe ser considerable, aunque Cohen no lo expone abiertamente. Sin embargo, sí expone que para que un tema de interés común pueda discutirse debe estar sujeto a un impulso de interés genuinamente común y no por un interés particular que llame al interés general.

Pero esto no significa que los temas y objetivos que conforme a la concepción tradicional son de naturaleza <<privada>>, hayan a *fortiori* de quedar sustraídos a la discusión. Públicamente relevantes son en especial las cuestiones relativas a la desigual distribución de aquellos recursos de los que fácticamente depende el ejercicio de iguales derechos de comunicación y participación (Cohen citado en Habermas, 2000: 383).

De manera que si bien algunos temas públicos tienen relación con solo un grupo de ciudadanos, es prioritario que los temas a discusión en los foros deliberativos sean los que tienen que ver con un número mayor de ciudadanos a quienes les afecte o que resulte del interés general a la población. Lo anterior no da por sentado que sólo las demandas de un gran número de ciudadanos sean las que se valoren mediante la deliberación, pues en realidad todas las inquietudes públicas pueden ser analizadas en un foro deliberativo. Simplemente lo que se busca es establecer un orden de importancia entre los temas a discutir.

Por último, cabe destacar que esta característica también supone que la intervención de recursos económicos o de presión de cualquier índole por apresurar el tiempo estimado para colocar un tema a deliberar no se le puede considerar para lograr cambiar el curso de los temas ya establecidos. “Las desigualdades de riqueza o la ausencia de medidas institucionales para compensar las consecuencias de esas desigualdades pueden tener por consecuencia el minar la igualdad exigida en las propias esferas deliberativas” (Cohen citado en Habermas, 2000: 383). Lo que se traduce en que la influencia del poder económico dentro de la teoría de la deliberación no tiene cabida pues contradice a los mismos principios para los que fue pensada.

2.10 Modificación de las preferencias individuales

Para el modelo deliberativo, la pluralidad es un tema de suma importancia, sobre todo para las sociedades contemporáneas que tienen una variada forma de pensar y entender a la política. De manera que es indispensable tomar en cuenta que los ciudadanos buscarán siempre emitir en las deliberaciones argumentos razonados que satisfagan sus necesidades políticas para que al finalizar el diálogo se llegue a un acuerdo en donde es muy probable que los ciudadanos modifiquen sus preferencias previas a la deliberación.

De acuerdo con Cohen, los ciudadanos pueden lograr un entendimiento aún tomando en cuenta las preferencias pre-políticas²⁶ que tienen los ciudadanos al

²⁶ La transformación o no de las preferencias individuales remite a una vieja discusión entre los economistas racionales y los filósofos morales y normativos. Mientras los primeros defienden la idea de que las preferencias individuales están dadas y son fijas, los segundos sostienen que éstas no están dadas *a priori* y son mutables. Al mismo tiempo, la inmutabilidad o no de las preferencias remite

llegar a los foros deliberativos, siendo justo ése el lugar donde pueden cambiar esas preferencias y en su caso modificarlas, pues para el modelo deliberativo la importancia de incluir todas y cada una de las preferencias pre-políticas de todos y cada uno de los ciudadanos reside en la finalidad que tienen todas ellas en conjunto.

Las concepciones relevantes del bien común no comprenden simplemente intereses y preferencias que anteceden a la deliberación. Al revés, los intereses, fines e ideales que el bien común comprende son aquellos que sobreviven a la deliberación, intereses a los que, apoyándonos en la reflexión pública, nos sentimos legitimados a apelar, a fin de reclamar recursos públicos para satisfacerlos (Cohen, 1974, en Habermas, 2000, 383).

De acuerdo con Cohen, el objetivo de incluir en las deliberaciones políticas a las interpretaciones de las necesidades políticas y las preferencias pre-políticas es el resultado que toman finalmente al incorporar sus intereses/necesidades dentro de cada deliberación, para que cada ciudadano pueda analizar individualmente lo que en los foros deliberativos se expone a la vez que emite sus propios juicios respecto a sus propias preferencias pre-políticas y a sus intereses que podrían complementarse con alguna propuesta emitida por alguien más.

El modelo deliberativo presupone que los ciudadanos tienen preferencias pre-políticas que pueden ser modificadas cuando en conjunto con las demás preferencias se genera un vínculo que une a todas ellas y se superan al lograr un acuerdo mutuo en donde todos o la mayoría de los ciudadanos quedan satisfechos pero sobre todo se unen para seguir revisando y analizando los temas de la agenda pública dentro de las deliberaciones.

también al debate contemporáneo entre los liberales y los comunitaristas sobre el tema de la identidad: mientras los primeros señalan que los individuos tienen la libertad de construir su propia identidad a partir de la posesión de ciertos derechos subjetivos, los segundos, por el contrario, argumentan que la identidad no descansa en el individuo sino en el grupo social del cual se forma parte (Ortiz, 2006: 60).

2.11 Conclusiones

La democracia deliberativa es una propuesta interesante en muchos aspectos, pues para este modelo la soberanía en todo momento reside en el pueblo, es decir, en los ciudadanos que pese a que no son ellos quienes directamente toman las decisiones sí son ellos quienes en conjunto finalmente deciden el rumbo de su gobierno mediante la propuesta de diálogo que expone Jürgen Habermas.

El modelo que Habermas propone para que los ciudadanos sean quienes dirijan a su gobierno mediante la conclusión de un diálogo razonado constituye una evidente ventaja para legitimar las decisiones que finalmente toman los representantes.

Las condiciones en las que se realiza cada foro deliberativo buscan conciliar la parte representativa con la parte del ejercicio real de la soberanía de los ciudadanos, al tomarse en cuenta que los ciudadanos podrán confiar más en los resultados que emanen de estos diálogos al ser realizados por los mismos ciudadanos o por organizaciones no gubernamentales u organizaciones civiles o culturales que son autónomas o relativamente autónomas del gobierno.

El espacio extra-institucional de antemano brinda la libertad de participar de manera más fluida que si lo organizara el gobierno, y más aún si se complementa con la característica de que según Habermas sería un espacio totalmente público, eso abre aun más el número de ciudadanos que podrían participar.

Con foros totalmente públicos en donde todos los ciudadanos pueden participar sin importar su edad, estado civil, económico, cultural, etcétera, el modelo de democracia deliberativa incluye exactamente a todos los ciudadanos en la puesta en práctica, lo que no hace el modelo de democracia representativa al dividir la participación entre votantes y candidatos a un puesto de elección popular en los que en algunos casos la edad constituye un criterio para poder postularse.

En este mismo sentido, me parece que Joshua Cohen realiza una valiosa propuesta al describir la forma en que puede ser realizada la democracia deliberativa sin que se pierda tiempo, recursos materiales, económicos, pero sobre todo humanos, pues al enfocarse principalmente en la participación e inclusión paritaria de todos los ciudadanos que se interesen por el rumbo de su gobierno, da muestra de que se puede llevar a cabo una deliberación sin que perjudique la toma de decisiones al no destituir la representación por la deliberación.

Como hemos visto, la democracia deliberativa no niega la existencia y la importancia de la representación ni tampoco la crítica, simplemente busca integrar de manera más significativa la soberanía que tienen en conjunto todos los ciudadanos para realizar y legitimar la toma de decisiones que en una democracia debe ser de todos al ser el gobierno del pueblo.

CAPÍTULO III

REPRESENTACIÓN Y DELIBERACIÓN, DOS MODELOS COMPLEMENTARIOS DE DEMOCRACIA

3.1 Introducción

La democracia representativa y la democracia deliberativa son dos modelos teóricos diferentes, que proporcionan beneficios a los Estados-nación que los practican. Como hemos visto en los dos capítulos anteriores, cada propuesta tiene ventajas y desventajas.

En este capítulo expondré las ventajas y desventajas que ambos modelos teóricos tienen, para demostrar que a diferencia de lo que se podría pensar, estas dos teorías no se encuentran peleadas, sino que pueden complementarse para que pueda tener mayor eficiencia el desarrollo de la democracia.

En el primer apartado voy a escribir sobre las desventajas de la democracia representativa y sobre la manera en que éstas podrían contrarrestarse con la democracia deliberativa.

Comenzaré a escribir sobre el control de las decisiones gubernamentales en torno a la política que se encuentra delegado constitucionalmente en funcionarios elegidos.

Como lo revisamos en el primer capítulo, sabemos de antemano que la toma de decisiones de los representantes no es un inconveniente ilegítimo de este modelo,

pero sin duda alguna es una característica de la representación que puede complementarse con la propuesta del modelo de democracia deliberativa.

En los foros ciudadanos se pueden lograr resoluciones que respalden aún más la toma de decisiones que se encuentra constitucionalmente depositada en los representantes, puesto que dichos foros son inclusivos y públicos; es decir, que todos pueden participar en ellos.

En el segundo apartado del hablaré de las desventajas que tiene el modelo de democracia deliberativa y de cómo el modelo de democracia representativa puede complementarlo.

Primero trataré la propuesta de los foros públicos e inclusivos en donde los temas a tratar pueden proseguirse ilimitadamente o retomarse en cualquier momento. Posteriormente, abordaré la amplitud de la agenda, el espacio público, el tiempo que tardan en organizar, participar y llegar a una resolución.

La representación existe porque el número de habitantes en un Estado-nación impide que se tomen las decisiones de manera constante por todos los ciudadanos que lo conforman. La toma de decisiones demanda tiempo para efectuarse y el modelo deliberativo no puede resolver esta demanda.

El modelo de representación propone que sean los representantes quienes tengan la responsabilidad de tomar las decisiones en tiempo y forma pertinente según sea necesario.

Y como hemos visto, los representantes pueden ser prácticamente todos los ciudadanos que sean reconocidos como ciudadanos dentro de un Estado-nación. De manera que casi todos pueden participar para un puesto de elección popular, siendo la edad el único límite para tener un puesto.

Y si todos pueden participar ya sea votando o como candidatos a un puesto de elección popular, es importante considerar que el modelo de democracia representativa busca que las elecciones de estos candidatos sean periódicas y limpias, en donde la coerción sea comparativamente rara.

3.2 La deliberación, complemento de la representación

El modelo representativo tiene muchas virtudes que permiten el buen funcionamiento de la forma de gobierno denominada democracia en las naciones contemporáneas. Sin embargo es importante destacar que existen algunos elementos que el modelo deliberativo puede aportar al representativo para fortalecerlo y favorecer el desarrollo de la democracia.

Un aspecto importante a reforzar es la legitimidad de la toma de decisiones que en el modelo de representación se encuentra delegada en servidores electos popularmente.

El trabajo de los representantes electos es tomar decisiones para una adecuada convivencia entre los ciudadanos. Y las decisiones tomadas por dichos

representantes deben ser acatadas por los ciudadanos aún cuando no compartan el sentido o el contenido de las leyes, pues una vez que la ciudadanía ha elegido a los representantes, está obligada a acatar los ordenamientos jurídicos que emanen de lo que éstos legislen.

Y en este sentido es importante tomar en cuenta que si bien en el modelo representativo casi todo puede ser materia de legislación, basta con que el tema entre en la agenda, se discuta y se lleve a votación para determinar el rumbo de alguna situación, entonces “la representación, como resultado electivo, no tiene como función la representación de los intereses [como tal, pues]... no existe ninguna condición objetiva que garantice el desarrollo de la representación de forma sustantiva” (Espinosa, 1998: 12).

La ciudadanía emite su voto para quien decide que es el mejor candidato a representarlo; sin embargo, una vez que elige a sus representantes, los ciudadanos no tienen ninguna garantía de que se cumplan las promesas de campaña en la toma efectiva de decisiones²⁷. La única herramienta con la que cuentan es el voto.

El voto tiene dos funciones: 1) elegir representantes y 2) funciona como una herramienta que los ciudadanos tienen para castigar a los representantes en futuras elecciones²⁸. En mi opinión, estas funciones resultan ser insuficientes, puesto que no garantizan que el pueblo esté representado, porque una vez en el poder, los representantes no tienen nada que los obligue a tomar decisiones que beneficien

²⁷ “Una vez que los ciudadanos eligen a representantes, no tienen herramientas institucionales para forzarlos a adherirse a sus promesas. Los votantes pueden sancionar desviaciones de los mandatos sólo después de que se hayan experimentado sus efectos” (Manin, Przeworski, Stokes, 2004: 20).

²⁸ EL voto como herramienta para castigar a los representantes en futuras elecciones solo sirve en el caso de que exista la reelección o se postule posteriormente en algún otro cargo de elección popular.

realmente a los ciudadanos, lo cual significa una desventaja del modelo representativo.

Si la democracia es el gobierno del pueblo y debido a la cantidad de habitantes que representa el Estado-Nación, se tiene que delegar la función deliberativa a cierto número de representantes y a éstos no los obliga ningún tipo de contrato previo con los ciudadanos; y a la inversa, los ciudadanos sí tienen que aceptar los mandatos que los representantes acuerden; entonces se crea una distancia significativa entre los ciudadanos y sus representantes.

Me parece que la democracia se vuelve deficiente cuando no existen mecanismos jurídicos que le permitan a la ciudadanía exigir y castigar no sólo con el voto en periodos electorales a quienes se postulan o al partido que estuvo en el poder. Considero prioritario garantizar constitucionalmente mecanismos que permitan un efectivo control de los ciudadanos sobre los representantes, además de respetar y garantizar que éstos cumplan las promesas políticas que hicieron en campaña, es decir, que existan mecanismos de rendición de cuentas durante su estancia en el poder.

De tal manera que el riesgo más significativo que encuentro en el modelo de representación es el criterio con el que son tomadas las decisiones políticas. La pregunta que me surge al respecto es si: ¿se debe tener confianza en las buenas decisiones que puedan tomar los representantes? Y si es así, ¿bajo qué criterio se debe medir la libertad de tomar decisiones de los representantes?

Tomando en cuenta que el modelo de representación excluye de antemano la forma de tomar decisiones políticas de manera deliberativa por los ciudadanos, deja espacios abiertos para que los representantes tomen las decisiones aunque no sean siempre las que el electorado desee. Y como no puede el representante electo preguntar constantemente a la ciudadanía por todas y cada una de las decisiones que ejecute, será el criterio particular de cada representante quien determine la toma de decisiones que finalmente repercutirá en la vida de los ciudadanos.

El criterio particular con el que cada representante legisla puede ser considerado como una desventaja, puesto que ni los ciudadanos, ni las normas jurídicas ni morales los pueden determinar.

La toma de decisiones que emiten los representantes es fundamental para los ciudadanos, pero se pone en riesgo al estar guiada únicamente por los deseos que los representantes tengan como una estrategia para próximas elecciones a favor de su partido político.

Bajo ciertas condiciones, los representantes pueden llevar a cabo políticas que mejoren el bienestar de los electores por medio de desviaciones del mandato, o pueden adherirse al mandato aún si piensan que implementarlo no es lo mejor para los electores. Y si lleva a efecto el mandato no es lo mejor que el gobierno pueda hacer, entonces no es creíble la amenaza de castigar a los representantes que se desvían de él. A los ciudadanos quizá no les guste, pero no castigarán a los políticos que los beneficiarán mediante la desviación del mandato (o sea que los ciudadanos fomentan de alguna manera a su conveniencia) (Manin, Przeworski, Stokes, 2004: 19).

Esto quiere decir que si los ciudadanos delegan la toma de decisiones a sus representantes y carecen de mecanismos que posibiliten la rendición de cuentas, entonces la distancia entre representantes y representados se incrementa alentando el clientelismo para las siguientes elecciones.

A este respecto Schumpeter dice: “si los resultados que sean a la larga satisfactorios para el pueblo en general se convierten en la prueba del gobierno para el pueblo, el gobierno por el pueblo... no pasará a menudo dicha prueba” (Schumpeter, 1982: 244).

Me parece que los electores tienen mucha responsabilidad si se castiga con el voto a los representantes que no cumplen con sus promesas a corto plazo. Manin dice al respecto: “mientras que prefiramos que los gobiernos mantengan sus promesas, la democracia no contendrá mecanismos institucionales para asegurar que nuestras selecciones serán respetadas” (Manin, 2004: 20). Tal efecto es el que los ciudadanos reflejamos a la hora de votar.

Quizá la vía que debiera intentarse es la de la reelección. Si lo que tanto se teme en los comicios es el repudio de los ciudadanos por determinado candidato o partido político que no haya satisfecho a la ciudadanía, entonces el incentivo para tomar decisiones analizadas a favor de los ciudadanos es sin lugar a dudas la reelección.

En este mismo sentido me parece importante considerar en llevar a cabo mecanismos de rendición de cuentas y el recall²⁹, para que los ciudadanos presionen a sus representantes, logrando un ejercicio real de representación. De esta manera se motiva al representante a mejorar su desempeño como funcionario

²⁹ Revocación de mandato.

del pueblo y a su vez permite que se lleven a cabo decisiones a largo plazo y ya no solo a corto³⁰.

Ahora bien, aunado a lo anterior, considero que sería muy oportuno que se recurriera a la teoría deliberativa para compensar un poco las anteriores debilidades que el modelo de democracia representativa presenta; ya que muchos ciudadanos tienen preocupación por hacer escuchar sus demandas y necesidades más próximas y sus intereses a largo plazo.

Como bien dice Habermas en su modelo de democracia deliberativa, una vía para lograr el propósito de incluir la opinión de los ciudadanos es dentro de foros deliberativos independientes del gobierno y totalmente públicos.

Cuando es la ciudadanía quien organiza este espacio de discusión y análisis, se cuenta con una atmósfera de mayor tranquilidad debido a que no existirán repercusiones a la hora de emitir un punto de vista. Estas opiniones no necesariamente tienen que emanar de un especialista, sino que pueden provenir directamente de los ciudadanos que viven día con día las diversas problemáticas que les interesa resolver en conjunto con los demás ciudadanos.

Cabe destacar que para que sea la democracia deliberativa el complemento ideal para el modelo de democracia representativa, éstos foros deliberativos deberán ser además de públicos e inclusivos, vinculatorios con las decisiones o resoluciones que emitan los ciudadanos.

³⁰ “Los votantes resultan jueces malos. Y a menudo son malos jueces de sus propios intereses a largo plazo, porque sólo la promesa a corto plazo tiene influencia política y sólo la racionalidad a corto plazo se afirma eficazmente” (Schumpeter, 1982: 252).

No basta deliberar por deliberar el número de veces que sea necesario por la ciudadanía. Es preciso generar una vía que logre que efectivamente los representantes no solo escuchen las demandas de los ciudadanos, sino que además las lleven a cabo. En este sentido, me parece que la presión que ejerzan los ciudadanos hacia sus representantes será un factor que determine el éxito de sus demandas y por consiguiente el éxito de la deliberación como complemento de la representación.

Si la ciudadanía utiliza la presión constante de sus demandas hacia los representantes, será muy seguro que las obtenga:

El poder es una forma que adquieren las relaciones sociales ahí donde unos individuos persiguen la consecución de sus fines e intereses en convivencia con otros individuos. Se trata de una forma de relación, porque si bien puede tener múltiples expresiones particulares, nunca abandona la racionalidad estratégica que le permite articular las acciones de los individuos (Santillana: 2005; 236).

De manera que mientras más constante sea la presión que ejerzan los ciudadanos en conjunto sobre las resoluciones que desean sean tomadas en cuenta por los representantes, mayor será la posibilidad de alcanzar dicho objetivo.

Finalmente de lo que se trata es de que se tome en cuenta las decisiones últimas a las que lleguen los ciudadanos al deliberar, puesto que de ésta manera, las decisiones que los representantes realicen estarán respaldadas por un número significativo de ciudadanos que hacen aún mas legitima la decisión tomada por sus representantes.

Así, se estaría buscando hacer efectiva la participación de los ciudadanos en foros deliberativos con la peculiaridad de que dentro de dichos foros la igualdad se vea totalmente ejercida debido a la participación de todos los ciudadanos que así deseen hacerlo, logrando así que la voz y no sólo el voto ciudadano se escuche.

Como se mencionó en el modelo de democracia deliberativa, al ser los ciudadanos quienes tienen la posibilidad de crear ellos mismos sin la intervención o mediación de las instituciones gubernamentales un espacio público en donde todos puedan hacer escuchar su voz y criticar la de los demás o las acciones que toma el gobierno, para mejorarlas, se está hablando del desarrollo de la democracia en su conjunto, pues los ciudadanos no sólo participarán en los foros deliberativos porque les interese de manera personal, sino porque ello puede resultar un beneficio útil para todos en conjunto, como comunidad.

Si todos pueden participar, nadie quedará insatisfecho de los acuerdos a los que se lleguen, ya que todos tendrán la posibilidad de argumentar, analizar y criticar el tema a tratar y ello es una característica de la que no se goza en una democracia exclusivamente representativa.

Y es que si a todos los ciudadanos les afectan por igual las decisiones que toman los gobernantes; entonces es legítimo que sean todos los ciudadanos quienes puedan participar sobre lo que les parece y lo que no les parece de su gobierno, de tal suerte que se hagan escuchar mediante esta vía y no únicamente mediante un voto.

Cabe destacar que como vimos en el capítulo “Democracia Deliberativa”, la particularidad que hace que la participación de los ciudadanos sea igual para todos es la condición de que sea pública.

La importancia de que las deliberaciones sean públicas radica en que siendo públicas todos pueden participar sin restricciones; pues una cosa es la inclusión en donde no se deja a fuera a nadie, bajo ninguna circunstancia para participar de las deliberaciones, y otra es que siendo pública los ciudadanos se encuentran bajo una paridad de condiciones estructurales para realizar su participación.

[La esfera pública general es] un medio de comunicación irrestricto, donde los nuevos conflictos pueden percibir de forma más sensible, los discursos dirigidos a alcanzar la auto comprensión se pueden verbalizar de manera más amplia y expresiva, las identidades colectivas y la necesidad de interpretaciones se pueden articular más libremente que en el caso de la esfera pública procedimentalmente regulada (Feres, 2000: 62).

Así mismo, la deliberación pública hace evidente el número de participantes; es decir, cuántos ciudadanos llegaron al mismo acuerdo sobre un mismo tema y no reserva lugar a especulaciones sobre cuántos ciudadanos respaldan la resolución a la que se llegó, de tal manera que a nadie se le puede engañar sobre la decisión última y sobre cuántas personas la avalaron.

Y siguiendo esta misma línea de argumentación es posible decir que dependiendo de las ventajas de la deliberación pública y el número de ciudadanos que participen de ella, el gobierno se verá cada vez más o menos presionado para llevar a cabo las propuestas que resulten de las deliberaciones públicas, pues mientras más grande sea el número de participantes, mayor será la presión que se ejerza sobre el gobierno y el rumbo de las decisiones políticas a seguir.

De manera que con la inclusión de todos los ciudadanos que deseen hacerlo, los “diferentes actores [construyen] identidades en público, estableciendo nuevas formas de solidaridad y posibilitando la superación de una condición privada de dominación constituyen los elementos centrales de la noción de esfera pública” (Avritzer, 2000: 80).

En resumen, considero importante para la ciencia política pensar sobre la posibilidad de respetar un espacio creado por los ciudadanos para expresar lo que piensan respecto de los asuntos públicos. Más aún, me parece que contribuyen a fortalecer la democracia sin que de por medio se afecte a la legítima toma de decisiones emitida por los representantes.

Los foros deliberativos contribuyen al análisis y discusión de temas que a la ciudadanía le parezcan prioritarios y a su vez benefician la toma de decisiones de los representantes. Si son retomados los acuerdos que emanen de los foros deliberativos, las decisiones últimas serán más próximas al logro de un gobierno más cercano al pueblo: una democracia.

3.3 La representación, complemento de la deliberación

El modelo deliberativo resulta un excelente complemento para la democracia representativa. Como vimos en el apartado anterior, la propuesta de la democracia deliberativa tiene beneficios que posibilitan la participación igualitaria de los ciudadanos. Sin embargo, existe un problema evidente estrechamente relacionado

con el número de ciudadanos a los que podría interesarles participar en los foros públicos.

Como primer inconveniente encuentro que resultaría complicado organizar un foro en donde todos los ciudadanos interesados en participar puedan hacerlo³¹. Y aún cuando se logre una organización óptima como la que proponen Habermas y Cohen, que cumpla con las características adecuadas para llevarlo a cabo, resultaría muy costoso en materia de tiempo³², de recursos humanos y financieros.

La teoría de la deliberación presupone que los temas que se discuten en los foros públicos sean expuestos sin la presión del tiempo por terminarlos y emitir una

³¹ Una buena fuente de organización y participación ciudadana en la discusión de asuntos públicos podrían llevarse a cabo mediante las nuevas tecnologías como las redes sociales, los blogs y páginas de Internet generadas con este fin. Cabe destacar que aunque no es un tema tratado/incluido en este trabajo de investigación, el estudio de esta propuesta como una alternativa más para generar un espacio público de análisis y opinión puede ser materia de una futura investigación alrededor de este mismo tema.

³² Consideremos, por ejemplo un pueblo de doscientas personas, donde toda la población adulta asciende a un centenar de personas, todas las cuales asisten a las reuniones de una asamblea. Supongamos que cada uno dispone de un total de diez minutos. Ésta modesta cantidad requeriría de dos días de ocho horas-no es imposible, pero sí es seguramente difícil de realizar-. Permanezcamos por un momento en nuestro presupuesto de sólo diez minutos para la participación de cada ciudadano. A medida que los números suben, la situación deviene más y más absurda. En una "polis ideal" de diez mil ciudadanos plenos, el tiempo requerido está más allá de cualquier límite tolerable. Los diez minutos otorgados a cada ciudadano requerirán más de doscientos días de ocho horas. ¡Disponiendo de media hora nos pondríamos en casi dos años de reuniones permanentes (tabla1)!

EL ALTO PRECIO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Número de personas	Tiempo total requerido si cada persona dispone de					
	10 minutos			30 minutos		
	Minutos	Horas	Días De 8 horas	Minutos	Horas	Días de 8 horas
10	100	2		300	5	
20	200	3		600	10	1
50	500	8	1	1.500	25	3
500	5.000	83	10	15.000	250	31
1.000	10.000	167	21	30.000	500	63
5.000	50.000	833	104	150.000	2.500	313
10.000	100.000	1.667	208	300.000	5.000	625

(Dahl, 1999: 124 -125).

resolución a los asuntos que allí se tratan, lo cual desgasta la participación de los ciudadanos al tener incertidumbre sobre cuándo se tomará la decisión final de algún tema.

En este mismo sentido se encuentra la característica que habla sobre las deliberaciones públicas que se extienden a la totalidad de las materias que pueden regularse al interés de todos por igual.

La selección de temas constituye una prioridad cuando se habla de democracias deliberativas, pues en general todos los temas de la agenda pública son relevantes y de interés para los ciudadanos. Pero sin lugar a dudas siempre, en todo gobierno existirán temas que son de mayor relevancia para la ciudadanía que otros, mismos que no podrán esperar a ser agendados. Por lo que el tiempo en que tarda en discutirse un tema para pasar al siguiente se convierte en una desventaja tanto para darle solución al tema que se está tratando como para pasar a los siguientes temas a discutir.

El problema más evidente que resulta tanto del tiempo para revisar los temas a discutir como de los temas que no tienen un criterio para ser agendados de acuerdo con las necesidades o prioridades en las que necesitan ser revisados.

La democracia deliberativa no tiene la capacidad ni la eficacia para atender las demandas que un gobierno requiere a la hora de solucionar deficiencias o problemas que en ella se susciten.

La pretensión de analizar todos los temas que los ciudadanos deseen revisar de la agenda pública se convierte en una idea irrealizable, pues no todos los temas podrán ser revisados debido al tiempo en que tarda en discutirse cada tema y del número de temas que serán revisados.

Cabe considerar que, de acuerdo con el modelo deliberativo, no existe un límite de veces en el que pueda analizarse un mismo tema, por lo que el proceso para llegar a una resolución definitiva puede prolongarse indefinidamente desgastando la participación de los ciudadanos, al proceso deliberativo y al objetivo de la deliberación.

El tiempo es un factor determinante para cualquier toma de decisiones. Es muy certero el argumento bajo el cual es necesario destinar un tiempo congruente para realizar el debate de argumentos, para analizarlo, para realizar críticas a las propuestas, etcétera. Sin embargo, cuando el tiempo de realización de un foro deliberativo es demasiado extenso, tiende a desgastar tanto la participación, como el interés por el curso del diálogo y sus resultados.

Cuando no se fija una fecha para decidir sobre las mejores propuestas para votar, difícilmente se podrá contar con el mismo número de participantes con el que comenzó el foro deliberativo. Por consiguiente, los acuerdos que surjan de un proceso tardío no estarán acorde con la teoría de la deliberación, pues al no contar con la presencia de todos los ciudadanos durante el transcurso de la crítica y el análisis, la votación última pierde poder y legitimidad popular.

Si la justificación primaria del ejercicio de la deliberación es que los ciudadanos que deseen participar de los foros deliberativos tengan la posibilidad de emitir su opinión y su crítica hacia las decisiones que el gobierno esté realizando para así poder proponer una posible solución, entonces se pierde el objetivo de ese ejercicio deliberativo al desgastarse el proceso en tiempos indefinidos.

No se puede contemplar como una ventaja el tiempo ilimitado para discutir un tema, porque no lo es, como tampoco lo es el que los ciudadanos puedan poner a discusión un tema ya revisado una o más veces. De hacerlo los resultados carecerán de certeza.

Al tener la constante posibilidad de cambiar cada resolución, se pierde la seriedad y la importancia de las deliberaciones públicas logrando hacer de las mismas un círculo vicioso de las minorías inconformes.

Y si se revisan constantemente las decisiones ya tomadas, se retrasarán otros asuntos a deliberar de mayor o igual grado de importancia que los temas ya tratados. Es preciso delimitar tiempos que fijen el análisis de cada decisión tomada para que no se pierda el interés de los ciudadanos ni la relevancia que su modificación tenga si se expone nuevamente a la crítica ciudadana.

Por otro lado, es preciso mencionar que otra desventaja del modelo deliberativo es el desinterés de los ciudadanos por las cuestiones públicas, pues aún cuando se logre la autofinanciación para la realización de la deliberación y aun cuando exista la organización que no exceda en el tiempo definido para el tema a tratar, siempre

existe la problemática de la “pasividad” y el desinterés de los ciudadanos por participar en las cuestiones públicas.

Más aún, el ciudadano promedio buscará “maximizar su utilidad³³” antes de involucrarse dentro de una organización extra-institucional para lograr una propuesta común que ni siquiera se encuentra garantizada para su puesta en marcha.

La apatía del ciudadano por participar en la vida pública siempre ha sido un reto. El simple intento de las instituciones por generar una cultura política que fomente la participación de los ciudadanos para elegir a sus representantes es ya de por sí un problema frente al desinterés que han mostrado algunos (por no decir muchos) de los ciudadanos. Y ahora, si se trata de una deliberación, en donde no está garantizada una respuesta efectiva a los acuerdos que allí se generen, entonces con mayor razón, los ciudadanos tienden a ocuparse de sus asuntos particulares y a delegar la responsabilidad de la toma de decisiones públicas a quienes les interese o simplemente a los representantes elegidos para esa responsabilidad.

Y en el caso contrario, es decir, cuando el número de ciudadanos que participen en los foros deliberativos rebasa las expectativas y aún así se logre establecer mecanismos de participación, el problema sigue siendo evidente, pues entre mayor

³³ De acuerdo con la Teoría de la Elección Pública, “Maximizar la utilidad” se refiere a que los ciudadanos, como personas individuales y egoístas, tienen preferencias individuales que buscarán satisfacer en todo momento; por lo que si tienen la posibilidad de permanecer en sus casas para descansar del trabajo diario, lo harán antes de participar de las cuestiones públicas como lo sería un foro de deliberación; pues siempre buscarán satisfacer de manera individual y pocas veces de manera común (a menos que les convenga de manera individual) sus intereses particulares.

“Los individuos eligen y toman decisiones de acuerdo a la frontera de oportunidades definidas por su restricción presupuestaria y por sus preferencias, pero siempre buscarán maximizar los beneficios. Las elecciones pueden cambiar, siempre y cuando, sean consistentes con el principio del comportamiento racional... Se supone, como parte de la racionalidad de los individuos, que sus elecciones son transitivas, es decir, prefieren siempre A a C, por tanto, si cambian sus preferencias, deben satisfacer esta condición” (Ayala, 2000: 250).

sea el número de participantes, mayor será el tiempo que tarden en llegar a un acuerdo común. Lo anterior disminuirá las posibilidades de los representantes para recuperar los acuerdos y propuestas que resulten de los foros deliberativos.

Estas son algunas de las razones del porqué es indispensable tener representantes a quienes se les delegue la responsabilidad de la toma de decisiones, pues de realizarse foros deliberativos en los que por cualquier cuestión, ya sea de tiempo, o de falta de “quórum”, etcétera, no se obtuviera un acuerdo por parte de la ciudadanía, existiría el riesgo de que no se tomará ninguna decisión.

Cabe mencionar que así como en los escenarios anteriores, son los representantes quienes tienen la facultad de realizar la toma de decisiones cuando sean oportunas, es importante que también atiendan las deliberaciones que si tienen una resolución en función a los tiempos que se requieren.

Es por eso que es necesaria e importante la elección de los representantes, ya que ellos tomarán las decisiones políticas en tiempo y forma oportuna. El modelo de democracia representativa propone que la vía para hacerlo es mediante elecciones periódicas organizadas y llevadas a cabo limpia y transparentemente.

Para la democracia representativa es fundamental garantizar constitucionalmente las elecciones para que se efectúen legítimamente, bajo normas previamente establecidas, de tal manera que todos los ciudadanos conozcan del proceso electoral³⁴.

³⁴ “La relación constitutiva entre el poder y el derecho cobra relevancia empírica a través de las presuposiciones conceptualmente inevitables de la producción legítima de normas y a través de la

Cuando los ciudadanos conocen las normas bajo las cuales se lleva a cabo la democracia, ninguno de los ciudadanos atentará contra los resultados de la elección o de alguno de sus procedimientos. Mientras más se den a conocer las “reglas del juego” no existirán riesgos de coerción por la oposición que busca obtener el poder.

Por otra parte, las elecciones de manera periódica permiten a la ciudadanía tener mayor control sobre las decisiones y el rumbo que desee que lleve su gobierno. Además como las elecciones son periódicas, los ciudadanos con el interés de participar como candidatos a un puesto de elección popular, podrán hacerlo siempre y cuando reúnan los requisitos que cada Estado-nación les solicite. De manera que el poder no se centraliza tan solo en unos cuantos, sino que se va rotando por diferentes representantes que traen consigo distintas formas de pensamiento, lo cual enriquece y favorece a la pluralidad.

Cabe destacar que la transparencia con la que se realicen las elecciones permitirá que el partido político en el poder se encuentre vigilado en todo momento, ya sea por las organizaciones autónomas que estén determinadas por ley, por la prensa o por la oposición. De manera que el partido en el poder difícilmente podrá manipular a la ciudadanía en su conjunto, lo que Schumpeter denomina “razonamiento utilitarista”³⁵.

institucionalización de la correspondiente práctica de autodeterminación de los ciudadanos” (Habermas, 2000: 365).

³⁵ Razonamiento utilitarista.- imposibilidad de “engañar a todo el pueblo todo el tiempo” pero está muerta, nadie la utiliza (Schumpeter, 1982: 259).

En este sentido, el gobierno en turno no podrá impedir que la oposición llegue al poder legítimamente. Sobre todo si en periodos electorales son las organizaciones autónomas las que brinden certeza y garantía de la transparencia con la que se realiza la contienda electoral y den testimonio de sus resultados.

Lo anterior significa una ventaja evidente tanto para la tranquilidad de los ciudadanos como para el partido en el poder. Para los ciudadanos porque garantiza estabilidad política dentro del régimen de gobierno, y para el partido en el poder, porque su estancia en el gobierno estará respaldada por la Constitución y por los ciudadanos que lo eligieron.

El acuerdo que existe entre ciudadanía, oposición y el partido en el poder en turno se respeta en función de que éste último, -el partido en el poder- corre el riesgo de convertirse en oposición siempre que la ciudadanía lo decida con su voto, por lo que también el partido en el poder deberá tener en cuenta que no siempre tendrá el poder, pues la oposición puede ganar la confianza de los ciudadanos y así obtener el poder en futuras elecciones.

Es por los anteriores beneficios que el modelo representativo resulta un complemento perfecto para los inconvenientes de la deliberación. La representación puede responder en tiempo y forma a las necesidades de la población cuando en los foros deliberativos no se cuenta con una solución a tiempo.

Además, cabe destacar que el modelo representativo no excluye de facto a los ciudadanos, pues una de las características con las que cuenta es que si bien todos

los ciudadanos reconocidos como tal pueden votar, también pueden participar como candidatos a un puesto de elección popular siendo la edad lo único que varía para participar entre un puesto u otro dependiendo de cada nación. Por lo que luego de revisar las características de los modelos representativo y deliberativo de democracia pienso que el complemento de ambos puede lograr un desarrollo significativo de la forma de gobierno denominada democracia.

3.4 Conclusiones

A lo largo de este capítulo pudimos observar que efectivamente es posible complementar la representación con la deliberación de acuerdo con las características que favorecen el desarrollo de la democracia.

Con la propuesta de la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos en foros deliberativos que sirvan para respaldar y dotar de una mayor legitimidad la toma de decisiones que emiten los representantes se logra un complemento que facilita el principal inconveniente de la representación.

Y es que la participación únicamente mediante el voto no satisface completamente a los ciudadanos que tienen el interés de discutir diferentes puntos de vista sobre el acontecer de su gobierno.

Los foros deliberativos pueden responder a la necesidad que tiene la ciudadanía de hacer escuchar sus opiniones a sus representantes, sin que ello merme o deteriore a la representación.

Y a la inversa, las ventajas del modelo representativo pueden contribuir a subsanar los inconvenientes de la deliberación para fortalecer así a la democracia.

Como se expuso en este último capítulo, la teoría deliberativa indica que los temas agendados para revisar en los foros públicos puede ser ilimitada y en muchas ocasiones no se contará con el tiempo necesario para lograr una determinación. O peor aún, cuando la indecisión de los ciudadanos o la apatía por participar impiden que se genere una decisión, son los representantes quienes tienen la facultad de emitirla en el tiempo que sea requerido.

Y en este mismo sentido, el modelo deliberativo omite indicar que si los ciudadanos son quienes tienen el dominio de la agenda pública dentro de los foros, entonces son ellos quienes incluyen u omiten los temas a deliberar, por lo que la importancia de la representación también reside en que los temas no agendados por la ciudadanía son decididos por los representantes.

De esta manera, los ciudadanos podrán discutir solamente los temas que les parezcan de mayor relevancia sin que disminuya su interés por analizar el rumbo de su gobierno, ya que no tienen la responsabilidad ni el deber que un representante tiene al trabajar exclusivamente para los ciudadanos en la toma de todas y cada una de las decisiones políticas concernientes a la ciudadanía.

Finalmente de lo que se trata es de lograr el progreso de la democracia y me parece que se puede lograr si se complementan estos dos modelos teóricos de democracia.

Bibliografía

- 1.- Aguilar, M. (2004), "Cultura de escucha, condición de la democracia", en *Ensayos*. México: Sinergia, pp. 10-39.
- 2.- Avritzer, L. (2000), "Democracia deliberativa. La democracia del concepto de deliberación pública en la teoría contemporánea", en *Metapolítica*, Vol. 5, núm. 18, abril-junio, México: CEPACOM, pp. 55-65.
- 3.- Avritzer, L. (2000), "Teoría democrática, esfera pública y deliberación", en *Metapolítica*, Vol. 4, núm. 14, abril/junio, México: CEPACOM, pp. 76-87.
- 4.- Ayala J. (2000), "La teoría del Estado en la escuela de la elección pública", en *Mercado, Elección e instituciones. Una revisión de las teorías modernas del Estado*, México UNAM, pp.243-303.
- 5.- Baños, J. (2006), "Teorías de la democracia: debates actuales", en *Andamios revista de investigación social*, Vol. 2, núm. 4, junio. México: UACM, pp.35-58.
- 6.- Bobbio, N. (2000), *Diccionario de política*, Siglo XXI, México.
- 7.- Bobbio, N. (2001), *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México.

- 8.- Bohman J. (2000), "La democracia deliberativa y sus críticos", en *Metapolítica*, Vol 4, núm 14, abril/junio, México: CEPCOM, pp. 48-57.
- 9.- Cobb, R. y Elder, C. (1986), *Participación en la política americana. La dinámica de la estructuración de la Agenda*, México: Noema.
- 10.- Cohen, J. (2000), "Procedimiento y sustancia en la democracia deliberativa", en *Metapolítica*, Vol.4, núm 14, abril-junio, México: CEPCOM, pp21-47.
- 11.- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (2011), México: ISEF.
- 12.- Crespo, J. (2000), "Democracia real. Del idealismo cívico al civismo racional", en *Metapolítica*, Vol. 5, núm. 18, abril-junio, México: CEPCOM, pp. 28-49.
- 13.- Crespo, J. (2001), *Fundamentos políticos de la rendición de cuentas*, México: Cámara de Diputados, LVIII, Comisión de Vigilancia Auditoría Superior de la Federación.
- 14.- Dahl, R. (1999), *La democracia. Una guía para los ciudadanos*. Madrid: Tauros.
- 15.- Dahl, R. (1982), *Los dilemas del pluralismo democrático: autonomía versus control*, México: Alianza.

- 16.- Espinosa, M. (1998), *El problema de la representación y la participación ciudadana en la consolidación de los sistemas democráticos: una aproximación*, México: Mimeo.
- 17.- Feres, C. (2000), “El concepto de democracia deliberativa. Un diálogo entre Habermas, Cohen y Bohman”, en *Metapolítica*, Vol. 4, núm 14, abril/junio, México: CEPCOM, pp. 58-75.
- 18.- González, F. (2006), “Partidos políticos y representación en el Distrito Federal”, en *Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal*, México: Colección Sinergia, pp. 87-165.
- 19.- Habermas, J. (1996), *Debate sobre el liberalismo político*, Barcelona, Paidós.
- 20.- Habermas, J. (2000), “Política deliberativa: un concepto procedimental de democracia”, en *Facticidad y validez: sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de la teoría del discurso*, Madrid: Trotta, pp. 363-406.
- 21.- Huntington, S. (1984), *El modesto significado de la democracia*, Barcelona: Folio.
- 22.- Ibarra del Cueto, F. (2005), *Instituciones políticas, competencia electoral y desempeño de gobierno*, México: Instituto Electoral del Distrito Federal.
- 23.- Lowenstein, K. (1976), *Teoría de la Constitución*, Barcelona: Ariel.

- 24.- Maíz, R. (2000), "Democracia participativa. Repensar la democracia como radicalización de la política", en *Metapolítica*, Vol. 5, núm. 18, abril-junio. México: CEPCOM. pp. 72-95.
- 25.- Manin, Bernard, Adam Przeworski y Stokes Susan. (2004) "elecciones y Representación", en *Metapolítica*, Vol. 8, Núm. 37, México, septiembre-octubre, pp. 15-29.
- 26.- Marshall, T (1998), *Ciudadanía y clases sociales*. Madrid: Alianza.
- 27.- Montes de Oca, L. (2004), "Entre el espejismo democrático y el desencanto ciudadano", en *Ensayos 4º concurso de Tesis, ensayo y cuento*, México: Instituto Electoral del Distrito Federal, pp. 42- 73.
- 28.- North, D. (1993), *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México: Fondo de Cultura Económica.
- 29.- O'Donnell, Gullerno y Filippe C. Scmitter (1988), *Transiciones desde un gobierno autoritario*, México: Paídos.
- 30.- Ortiz, S. (2006), "Deliberando sobre la democracia deliberativa. Los dilemas de la deliberación pública", en *Acta Republicana Política y Sociedad*, Año 5, Número 5, Guadalajara, pp. 53-64.

- 31.- Rawls, J. (2006), *El liberalismo político*, Barcelona: Crítica.
- 32.- Santillana, A. (2005) “El poder y sus expresiones”, en *Andamios revista de investigación social*, Año 1, núm. 2, junio. México: UACM, pp. 227-239.
- 33.- Sartori, G. (1980), *Partidos y sistema de partidos*, Madrid: Alianza.
- 34.- Sartori, G. (1996), *Teoría de la democracia*, México: Alianza.
- 35.- Sermeño, Á. (2004) “Ciudadanía y teoría democrática” en *Metapolítica*, Vol 8 Núm. 33, Méxic, enero-febrero, 32-94
- 36.- Schumpeter, J. (1982), *Dos conceptos de democracia*, España: Paídos.